



República del Ecuador



**MODELO DE PLIEGOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS<sup>1</sup>**

**EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.**

***CÓDIGO DEL PROCESO: AFD-RSND-EERSSA-LPNO-002***

Objeto de Contratación:  
**REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE LOJA ETAPA**

**II**

**Loja, 15 de julio del 2015**

---

<sup>1</sup> La versión del pliego 1.1., para licitación de obras, del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), emitida el 20 de febrero 2014, han servido de referencia para la elaboración de este pliego.



República del Ecuador



En este **PLIEGO** se indican las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, el mismo que para mayor comprensión se ha sido dividido en cinco componentes sustanciales:

## **I: CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS**

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

## **II: CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS**

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. Las resoluciones y disposiciones administrativas dictadas por el SERCOP que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

## **III: FORMULARIOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS**

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta.

## **IV: CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS**

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario.

## **V: CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS**

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables, determinados por las Políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo y la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fuere aplicable.

**NOTA:** Este procedimiento se aplicará cuando las obras a contratarse tengan un presupuesto referencial **menor o igual a USD 2'000.000 (dos millones de dólares), sin IVA.**

## ÍNDICE

<b>PARTE I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS</b>	
<b>SECCION I</b>	<b>CONVOCATORIA</b>
<b>SECCION II</b>	<p style="text-align: center;"><b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p> <p style="text-align: center;">2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones Técnicas</p>
<b>SECCION III</b>	<p style="text-align: center;"><b>CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Alcance del precio de la oferta 3.5 Forma de Presentar la Oferta 3.6 Plazo de ejecución 3.7 Forma de pago</p>
<b>SECCIÓN IV</b>	<p style="text-align: center;"><b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b></p> <p style="text-align: center;">4.1 Parámetros de Evaluación de la oferta 4.2 Primera Etapa: Cumplimiento de Requisitos Obligatorios 4.2.1 Integridad de la Oferta 4.2.2 Experiencia General Mínima del Oferente 4.2.3 Experiencia Específica Mínima del Oferente 4.2.4 Personal Técnico Mínimo 4.2.5 Disponibilidad de Equipo Mínimo asignado al Proyecto 4.2.6 Patrimonio 4.2.7 Metodología de ejecución del proyecto 4.2.8 Cronograma de ejecución 4.3 Evaluación por puntaje 4.3.1 Experiencia del Oferente 4.3.1.1 Experiencia General del Oferente 4.3.1.2 Experiencia Específica del Oferente 4.3.2 Experiencias del Personal Técnico Clave 4.3. Evaluación de la Oferta Económica</p>
<b>SECCIÓN V</b>	<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>

	<p>5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la CONTRATANTE</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------

**PARTE II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS**

<b>SECCIÓN VI</b>	<p><b>DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b></p> <p>6.1 Comisión Técnica 6.2 Participantes 6.3 Presentación y apertura de ofertas 6.4 Inhabilidades 6.5 Obligaciones de los oferentes 6.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones 6.7 Modificación del pliego 6.8 Idioma y Autenticidad de los Documentos 6.9 Convalidación de errores de forma 6.10 Causas de rechazo de las ofertas 6.11 Adjudicación y Notificación 6.12 Garantías 6.13 Cancelación del procedimiento 6.14 Declaratoria de procedimiento desierto 6.15 Adjudicatario fallido 6.16 Suscripción del contrato 6.17 Precios unitarios y reajuste 6.18 Moneda de cotización y pago 6.19 Reclamos 6.20 Administración del contrato 6.21 Fiscalización 6.22 Transferencia tecnológica 6.23 Control ambiental 6.24 Visitas al sitio de las obras 6.25 Subcontratación 6.26 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información</p>
<b>SECCIÓN VII</b>	<p><b>METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b></p> <p>7.1 Metodología de evaluación de las ofertas 7.2 Parámetros de evaluación 7.3 De la evaluación 7.4 Formularios para la elaboración de las ofertas</p>
<b>SECCIÓN VIII</b>	<p><b>FASE CONTRACTUAL</b></p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>8.1 Ejecución del contrato           <ul style="list-style-type: none"> <li>8.1.1 Inicio, planificación y control de obra</li> <li>8.1.2 Cumplimiento de Especificaciones técnicas</li> <li>8.1.3 Personal del contratista</li> <li>8.1.4 Materiales</li> <li>8.1.5 Obligaciones del Contratista</li> <li>8.1.6 Obligaciones de la Contratante</li> <li>8.1.7 Vigilancia y custodia</li> <li>8.1.8 Trabajos defectuosos o no autorizados</li> <li>8.1.9 Pagos</li> <li>8.1.10 Administrador del Contrato</li> <li>8.1.11 Fiscalizador del Contrato</li> </ul> </li> </ul>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PARTE III. FORMULARIOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS**

**SECCIÓN IX FORMULARIOS DE LA OFERTA**

- Formulario 9.1 Presentación y compromiso
- Formulario 9.2 Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Medioambiental y Social
- Formulario 9.3 Datos generales del oferente y patrimonio
- Formulario 9.4 Compromiso de Asociación (De ser necesario)
  - Requisitos del Compromiso de Asociación o Consorcio
  - Requisitos para la Formalización del Compromiso de Asociación o Consorcio en el Registro Único de Proveedores en caso de adjudicación.
- Formulario 9.5 Oferta Económica -Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- Formulario 9.6 Análisis de precios unitarios
- Formulario 9.7 Plan de trabajo, metodología y plan de manejo socio ambiental
- Formulario 9.8 Experiencia del oferente
- Formulario 9.9 Personal técnico propuesto para el proyecto
- Formulario 9.10 Compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida
  - 9.10.1 Compromiso del profesional asignado al proyecto
  - 9.10.2 Hoja de vida del Personal Técnico clave asignado al Proyecto
- Formulario 9.11 Equipo asignado al proyecto
- Formulario 9.12 Compromiso de Subcontratación
- Formulario 9.13 Garantía Técnica



República del Ecuador



**IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS**

**V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS**

**PARTE I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS**

**SECCIÓN I  
CONVOCATORIA**

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para *REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE LOJA ETAPA II*, cuyo código CPC es 542520011.<sup>2</sup>

El presupuesto referencial es de USD 975,000.00 (novecientos setenta y cinco mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con opción de presentar una oferta por uno o dos lotes de acuerdo al siguiente desglose:

<b>LOTE</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL USD SIN IVA</b>
1	REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE LOJA ETAPA II LOTE 1	\$ 487,500.00
2	REPOTENCIACION DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE LOJA ETAPA II LOTE 2	\$ 487,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 975,000.00</b>

y el plazo estimado para la entrega de las obras es de 240 días , contado a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del Contratista.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en los portales web de la Entidad Contratante y del MEER [www.eerssa.com/procesosafd](http://www.eerssa.com/procesosafd); [www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/](http://www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/), únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la EERSSA el valor de USD 350.00 (trescientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América más IVA), por lote adjudicado.

2. La convocatoria, se publicará en:

- El Telégrafo y La Hora, por una sola vez.
- Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER [www.energia.gob.ec](http://www.energia.gob.ec).
- Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso: [www.eerssa.com](http://www.eerssa.com).

<sup>2</sup> El Código Clasificador de Producto (CPC), consta en el Registro Único de Proveedores (RUP), emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)

3. El proceso de contratación antes referido, se publicarán a través de los siguientes medios:

- Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER: [www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/](http://www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/).
- Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso: [www.eerssa.com/procesosafd](http://www.eerssa.com/procesosafd).

4. Los interesados podrán formular preguntas por escrito a la siguiente dirección electrónica: [dpalacios@eerssa.com](mailto:dpalacios@eerssa.com), la Comisión Técnica absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias a través de su página web y la página web del MEER: [www.eerssa.com/procesosafd](http://www.eerssa.com/procesosafd) y [www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/](http://www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/), en el plazo establecido en el cronograma descrito en este pliego.

5. La oferta técnica – económica en original y copia debidamente numerada y sumillada, así como en medio digital (toda la oferta escaneada y adicionalmente los formularios 9.5 y 9.6 en EXCEL), se presentará simultáneamente de forma física, en un sobre cerrado en la Secretaría General de la Presidencia Ejecutiva de la EERSSA 2do. piso, ubicada en la ciudad de Loja calle Olmedo 08-84 y Rocafuerte, hasta las 15H00 del 25 de agosto del 2015, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en la sala de reuniones de la Jefatura de Adquisiciones de la EERSSA ubicada en las calles Olmedo 08-84 y Rocafuerte en la ciudad de Loja.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación ó por lotes.

7. En este proceso no se contempla reajuste de precios, excepto en los bienes sujetos a importación conforme lo indicado en el numeral 3.3.2.

8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP

9. Los pagos del contrato se realizarán con cargo al financiamiento proveniente de la Agencia Francesa de Desarrollo relacionados con la partida presupuestaria 121.01.003.027.021 “REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE LOJA ETAPA II”. La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA<sup>3</sup>.

- El porcentaje de anticipo acordado para la contratación de obras a través de Licitación Pública Nacional, es del 40%. La entidad contratante no exigirá factura para el pago del anticipo.
- El segundo pago, se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 35% con la presentación de la planilla.
- El tercer pago, se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 70% con la presentación de la planilla.

---

<sup>3</sup> El IVA se cancelará con recursos fiscales.



- El pago final, se realizará con la firma del acta de entrega recepción provisional.

El porcentaje de avance físico se calculará con la ponderación y metodología que se indica en el ANEXO 1:

Del monto de las facturas correspondientes a los pagos: segundo, tercero y final, se amortizará el anticipo en forma proporcional.

10. El procedimiento se ceñirá a las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo, y a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP en lo que fueren aplicables, mismas que se determinan en el presente pliego.

11. La EERSSA se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Loja, 15 de julio del 2015

*ING. ALICIA JARAMILLO FEBRES*  
*PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.*

## SECCIÓN II

### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**2.1 Objeto:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE LOJA ETAPA II.

**2.2 Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es de USD 975,000.00 (novecientos setenta y cinco mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con opción de presentar una oferta por uno o varios lotes de acuerdo al siguiente desglose:

LOTE	PROYECTO	PRESUPUESTO REFERENCIAL USD SIN IVA
1	REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE LOJA ETAPA II LOTE 1	\$ 487,500.00
2	REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE LOJA ETAPA II LOTE 2	\$ 487,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 975,000.00</b>

El presupuesto para cada LOTE se distribuye de la siguiente manera (También se lo indica en ANEXO 2):

Presupuesto Referencial por cada LOTE								
No.	Rubro	Código Nacional Homologado	Unidad	CPC	Cantidad	PRECIO UNITARIO DEL BIEN O RUBRO	PRECIO UNITARIO POR TRANSPORTE DEL BIEN HASTA EL SITIO DE TRABAJO	PRECIO TOTAL
1.1	Interruptor termomagnético bipolar riel DIN, 120/240 V, lcc 10 kA, 60 A	08 09 21 060	u	46212	186	\$ 6,30	\$ 0,70	\$ 1.302,00
1.2	Interruptor termomagnético bipolar riel DIN, 120/240 V, lcc 10 kA, 20 A	08 09 21 020	u	46212	50	\$ 6,30	\$ 0,70	\$ 350,00
1.3	Interruptor termomagnético bipolar riel DIN, 120/240 V, lcc 10 kA, 30 A	08 09 21 030	u	46212	50	\$ 6,30	\$ 0,70	\$ 350,00
1.4	Interruptor termomagnético bipolar riel DIN, 120/240 V, lcc 10 kA, 40 A	08 09 21 040	u	46212	50	\$ 6,30	\$ 0,70	\$ 350,00
1.5	Medidor electrónico 2F-3H, kWh, clase 100	06 08 23 113	u	48263	1	\$ 82,85	\$ 9,21	\$ 92,06
1.6	Seccionador portafusible, unipolar, abierto, 15 kV, BIL 95 kV, 4 kA, 100 A	08 15 14 104	u	46211	67	\$ 72,00	\$ 8,00	\$ 5.360,00
1.7	Transformador monofásico autoprotegido, 13 800 GRDy / 7 967 V - 240 / 120 V, 10 kVA	09 03 14 010	u	46121	2	\$ 1.324,80	\$ 147,20	\$ 2.944,00
1.8	Transformador monofásico autoprotegido, 13 800 GRDy / 7 967 V - 240 / 120 V, 15 kVA	09 03 14 015	u	46121	1	\$ 1.479,60	\$ 164,40	\$ 1.644,00
1.9	Transformador monofásico autoprotegido, 13 800 GRDy / 7 967 V - 240 / 120 V, 25 kVA	09 03 14 025	u	46121	20	\$ 1.709,10	\$ 189,90	\$ 37.980,00
1.10	Transformador monofásico autoprotegido, 13 800 GRDy / 7 967 V - 240 / 120 V, 37,5 kVA	09 03 14 037	u	46121	43	\$ 2.102,40	\$ 233,60	\$ 100.448,00
1.11	Transformador monofásico autoprotegido, 13 800 GRDy / 7 967 V - 240 / 120 V, 50 kVA	09 03 14 050	u	46121	1	\$ 2.520,00	\$ 280,00	\$ 2.800,00

<b>1.</b>	<b>Subtotal de Equipos</b>							<b>\$ 153.620,06</b>
2.1	Poste de plástico reforzado con fibra de vidrio, circular, CRH 500 kg, 12 m	07 30 05 120	u	37129	40	\$ 504,00	\$ 56,00	\$ 22.400,00
2.2	Abrazadera de 2 pernos, pletina acero galvanizado 38 x 4 mm (1 1/2 x 5/32") y 160 mm, doble ojal espiralado	05 01 02 260	u	42999	134	\$ 6,59	\$ 0,73	\$ 980,88
2.3	Abrazadera de 3 pernos, pletina acero galvanizado 38 x 4 mm (1 1/2 x 5/32") y 140 mm	05 01 13 140	u	42999	85	\$ 10,80	\$ 1,20	\$ 1.020,00
2.4	Abrazadera de 3 pernos, pletina acero galvanizado 38 x 4 mm (1 1/2 x 5/32") y 160 mm	05 01 13 160	u	42999	215	\$ 10,80	\$ 1,20	\$ 2.580,00
2.5	Abrazadera de 3 pernos, pletina acero galvanizado 38 x 6 mm (1 1/2 x 1/4") y 160 mm	05 01 13 260	u	42999	134	\$ 10,80	\$ 1,20	\$ 1.608,00
2.6	Abrazadera de 4 pernos, pletina acero galvanizado 38 x 4 mm (1 1/2 x 5/32") y 140 mm	05 01 14 140	u	42999	16	\$ 12,60	\$ 1,40	\$ 224,00
2.7	Abrazadera de 4 pernos, pletina acero galvanizado 38 x 4 mm (1 1/2 x 5/32") y 160 mm	05 01 14 160	u	42999	108	\$ 12,60	\$ 1,40	\$ 1.512,00
2.8	Accesorios para instalación de interruptor (tornillos, amarres, clavos, etc..)	N/A	paquete	46220	90	\$ 1,80	\$ 0,20	\$ 180,00
2.9	Accesorios para instalación de medidor (tornillos, amarres, clavos, etc..)		paquete	46220	335	\$ 1,80	\$ 0,20	\$ 670,00
2.10	Aislador de retenida, porcelana, ANSI 54-2	02 10 01 542	u	38999	14	\$ 4,05	\$ 0,45	\$ 63,00
2.11	Aislador de retenida, porcelana, ANSI 54-3	02 10 01 543	u	38999	5	\$ 4,05	\$ 0,45	\$ 22,50
2.12	Aislador de suspensión, caucho siliconado, 15 kV, ANSI DS-15	02 05 11 015	u	38999	48	\$ 13,87	\$ 1,54	\$ 739,68
2.13	Aislador espiga (pin), porcelana, con radio interferencia, 15 kV, ANSI 55-5	02 01 05 555	u	38999	44	\$ 8,49	\$ 0,94	\$ 414,92
2.14	Aislador rollo, porcelana, 0,25 kV, ANSI 53-2	02 08 01 532	u	38999	680	\$ 1,11	\$ 0,12	\$ 836,40
2.15	Alambre de Al, desnudo sólido, para atadura, 4 AWG	01 02 01 058	m	42950	428	\$ 0,81	\$ 0,09	\$ 385,20

2.1 6	Amortiguador espiral de vibración preformado, cable de Al, ACSR, calibre 1/0 AWG	01 03 01 071	u	46211	1	\$ 4,97	\$ 0,55	\$ 5,52
2.1 7	Amortiguador espiral de vibración preformado, cable de Al, ACSR, calibre 2 AWG	01 03 01 060	u	46211	1	\$ 4,03	\$ 0,45	\$ 4,48
2.1 8	Amortiguador espiral de vibración preformado, cable de Al, ACSR, calibre 2/0 AWG	01 03 01 072	u	46211	1	\$ 7,47	\$ 0,83	\$ 8,30
2.1 9	Bastidor de acero galvanizado, pletina 38 x 4 mm (1 1/2 x 5/32"), 1 vía	05 03 01 001	u	46212	100	\$ 4,41	\$ 0,49	\$ 490,00
2.2 0	Bastidor de acero galvanizado, pletina 38 x 4 mm (1 1/2 x 5/32"), 3 vías	05 03 01 003	u	46212	80	\$ 6,62	\$ 0,73	\$ 588,00
2.2 1	Bastidor de acero galvanizado, pletina 38 x 4 mm (1 1/2 x 5/32"), 4 vías	05 03 01 004	u	46212	80	\$ 11,45	\$ 1,27	\$ 1.017,60
2.2 2	Bastidor de acero galvanizado, pletina 38 x 4 mm (1 1/2 x 5/32"), 5 vías	05 03 01 005	u	46212	4	\$ 12,56	\$ 1,40	\$ 55,84
2.2 3	Bloque de hormigón, anclaje, tipo cónico, base inferior 400 mm, superior 150 mm, agujero 20 mm	01 05 01 004	u	37550	18	\$ 5,73	\$ 0,64	\$ 114,66
2.2 4	Brazo de acero galvanizado, para tensor farol, tubular 51 mm (2") y 1 500 mm	05 05 51 150	u	42999	8	\$ 15,86	\$ 1,76	\$ 140,96
2.2 5	Cable Antihurto de Al, AA-8000, cableado, 600 V, XLPE, 3 x 6 AWG, 7 hilos, chaqueta PVC	04 40 13 066	m	42942	1340	\$ 2,70	\$ 0,30	\$ 4.020,00
2.2 6	Cable de acero galvanizado, grado Siemens Martin, 7 hilos, 9,52 mm (3/8"), 3155 kgf	04 50 02 011	m	42941	482	\$ 2,12	\$ 0,23	\$ 1.132,70
2.2 7	Cable de Cu, cableado, 2 kV, TTU, 2 AWG, 19 hilos	04 10 02 190	m	46340	276	\$ 5,09	\$ 0,56	\$ 1.559,40
2.2 8	Cable de Cu, cableado, 2 kV, TTU, 2/0 AWG, 19 hilos	04 10 02 192	m	46340	516	\$ 10,69	\$ 1,19	\$ 6.130,08
2.2 9	Cable de Cu, cableado, 2 kV, TTU, 250 MCM, 37 hilos, para bajantes	04 10 02 250	m	46340	12	\$ 21,28	\$ 2,36	\$ 283,68
2.3 0	Cable de Cu, sólido, 600 V, THHN, 10 AWG	04 03 05 052	m	42942	672	\$ 1,59	\$ 0,18	\$ 1.189,44
2.3 1	Cable de Cu, sólido, 600 V, THHN, 6 AWG	04 03 05 056	m	42942	1008	\$ 2,21	\$ 0,25	\$ 2.479,68



República del Ecuador



2.3 2	Cable Tríplex de Al ACSR, cableado, neutro desnudo, 600 V, PE, 3 x 4 AWG, 7 hilos	04 38 43 058	m	42942	2680	\$ 1,98	\$ 0,22	\$ 5.896,00
2.3 3	Cable Tríplex de Al ACSR, cableado, neutro desnudo, 600 V, PE, 3 x 6 AWG, 7 hilos	04 38 43 056	m	42942	9380	\$ 1,26	\$ 0,14	\$ 13.132,00
2.3 4	Caja de policarbonato antihurto para medidor polifásico, con tapa de seguridad transparente	06 33 10 002	u	46220	246	\$ 24,30	\$ 2,70	\$ 6.642,00
2.3 5	Conductor de Al-acero desnudo, cableado, ACSR, 1/0 AWG, 7 (6/1)hilos	04 30 10 071	m	42942	2000 0	\$ 1,38	\$ 0,15	\$ 30.600,00
2.3 6	Conductor de Al-acero desnudo, cableado, ACSR, 2 AWG, 7 (6/1)hilos	04 30 10 060	m	42942	1855	\$ 0,86	\$ 0,10	\$ 1.780,80
2.3 7	Conductor de Al-acero desnudo, cableado, ACSR, 2/0 AWG, 7 (6/1)hilos	04 30 10 072	m	42942	50	\$ 1,72	\$ 0,19	\$ 95,50
2.3 8	Conductor de Al-acero desnudo, cableado, ACSR, 3/0 AWG, 7 (6/1)hilos	04 30 10 073	m	42942	50	\$ 2,14	\$ 0,24	\$ 119,00
2.3 9	Conductor de Al-acero desnudo, cableado, ACSR, 4/0 AWG, 7 (6/1)hilos	04 30 10 074	m	42942	70	\$ 2,65	\$ 0,29	\$ 205,80
2.4 0	Conductor de Cu, desnudo, cableado, suave, 2 AWG, 7 hilos	04 01 11 060	m	42942	737	\$ 3,83	\$ 0,42	\$ 3.132,25
2.4 1	Conductor de Cu, desnudo, sólido, duro, 4 AWG	04 01 03 058	m	46340	3	\$ 4,05	\$ 0,45	\$ 13,50
2.4 2	Conector de aleación de Al, de compresión tipo "H", principal 6 - 2 AWG, derivado 6 - 2 AWG	01 06 06 060	u	46211	181	\$ 1,72	\$ 0,19	\$ 345,71
2.4 3	Conector de aleación de Al, de compresión tipo "H", principal 4 - 1/0 AWG, derivado 6 - 2 AWG	01 06 06 071	u	46211	8	\$ 4,50	\$ 0,50	\$ 40,00
2.4 4	Conector de aleación de Al, ranuras paralelas, dos pernos centrado, rango 2 - 4/0 AWG	01 06 02 064	u	46211	1008	\$ 2,70	\$ 0,30	\$ 3.024,00
2.4 5	Conector de aleación de Cu, perno hendido, sin separador, rango 2 - 2/0 AWG	01 10 10 072	u	46211	4	\$ 7,20	\$ 0,80	\$ 32,00



2.4 6	Conector de aleación de Cu, perno hendido, sin separador, rango 6 - 2 AWG	01 10 10 060	u	46211	198	\$ 5,51	\$ 0,61	\$ 1.211,76
2.4 7	Conector de aleación de Cu, ranuras paralelas, dos pernos laterales y separador, rango 2 - 2/0 AWG	01 10 08 072	u	46212	201	\$ 6,12	\$ 0,68	\$ 1.366,80
2.4 8	Cruceta de acero galvanizado, universal, perfil "L" 75 x 75 x 6 mm (3 x 3 x 1/4") y 1 200 mm	05 10 75 120	u	42999	67	\$ 41,40	\$ 4,60	\$ 3.082,00
2.4 9	Cruceta de acero galvanizado, universal, perfil "L" 75 x 75 x 6 mm (3 x 3 x 1/4") y 2 400 mm	05 10 75 240	u	42999	14	\$ 97,94	\$ 10,88	\$ 1.523,48
2.5 0	Estribo de aleación de Al, para derivación, cable 1/0 AWG	01 20 01 071	u	46211	67	\$ 9,90	\$ 1,10	\$ 737,00
2.5 1	Estribo de aleación de Cu - Sn, para derivación, cable 2 AWG	01 20 05 060	u	46211	135	\$ 9,90	\$ 1,10	\$ 1.485,00
2.5 2	Grapa de aleación de Al, para derivación de línea en caliente, principal 8 -2/0 AWG, derivado 8 - 2/0 AWG	01 26 11 072	u	46211	67	\$ 13,62	\$ 1,51	\$ 1.013,71
2.5 3	Grapa de aleación de Al, para derivación de línea en caliente, rango 8 -1/0	01 26 11 071	u	46211	135	\$ 13,62	\$ 1,51	\$ 2.042,55
2.5 4	Grapa de aleación de Al, terminal apernado, tipo pistola, dos pernos, rango 6 a 2/0 AWG	01 26 01 072	u	46211	48	\$ 30,96	\$ 3,44	\$ 1.651,20
2.5 5	Guardacabo de acero galvanizado, para cable acero 9, 51 mm (3/8")	05 48 01 009	u	42999	37	\$ 2,12	\$ 0,23	\$ 86,95
2.5 6	Horquilla de acero galvanizado, para anclaje 16 x 75 mm (5/8 x 3")	05 15 05 160	u	46211	49	\$ 5,79	\$ 0,64	\$ 315,07
2.5 7	Pararrayos clase distribución polimérico, óxido metálico, 10 kV, con desconector	08 12 01 010	u	46211	1	\$ 42,22	\$ 4,69	\$ 46,91
2.5 8	Perno "U" de acero galvanizado, 2 tuercas, 2 arandelas planas y 2 presión de 16 x 152 mm (5/8 x 6"), ancho dentro de la U	05 35 16 052	u	42999	69	\$ 5,10	\$ 0,57	\$ 391,23
2.5 9	Perno máquina de acero galvanizado, tuerca, arandela plana y presión, 16 x 254 mm (5/8 x 10")	05 25 13 254	u	42999	15	\$ 4,40	\$ 0,49	\$ 73,35

2.6 0	Perno máquina de acero galvanizado, tuerca, arandela plana y presión, 16 x 38 mm (5/8 x 1 1/2")	05 25 13 038	u	42999	73	\$ 3,06	\$ 0,34	\$ 248,20
2.6 1	Perno ojo de acero galvanizado, 4 tuercas, arandelas: 4 planas y 4 presión, 16 x 254 mm (5/8 x 10")	05 28 16 254	u	42999	13	\$ 3,40	\$ 0,38	\$ 49,14
2.6 2	Perno pin de acero galvanizado, rosca plástica de 50, 8 mm (2"), 19 x 305 mm (3/4 x 12")	05 20 20 305	u	42999	14	\$ 4,59	\$ 0,51	\$ 71,40
2.6 3	Perno pin punta de poste simple de acero galvanizado, con accesorios de sujeción, 19 x 457 mm (3/4 x 18")	05 21 19 457	u	46211	24	\$ 9,10	\$ 1,01	\$ 242,64
2.6 4	Perno rosca corrida de acero galvanizado, 4 tuercas, 4 arandelas planas y 4 presión, 16 x 306mm (5/8 x 12")	05 32 16 306	u	42999	216	\$ 3,04	\$ 0,34	\$ 730,08
2.6 5	Pie amigo de acero galvanizado, perfil "L" 38 x 38 x 6 mm (1 1/2 x 1 1/2 x 1/4") y 1 800 mm	05 40 38 180	u	42999	3	\$ 24,34	\$ 2,70	\$ 81,12
2.6 6	Pie amigo de acero galvanizado, perfil "L" 38 x 38 x 6 mm (1 1/2 x 1 1/2 x 1/4") y 700 mm	05 40 38 070	u	42999	89	\$ 10,43	\$ 1,16	\$ 1.031,51
2.6 7	Pinza termoplástica, de anclaje, ajustable para acometidas	01 32 06 001	u	46220	670	\$ 2,25	\$ 0,25	\$ 1.675,00
2.6 8	Poste de hormigón armado, circular, CRH 400 kg, 10 m	07 01 04 100	u	37550	25	\$ 174,11	\$ 19,35	\$ 4.836,50
2.6 9	Poste de hormigón armado, circular, CRH 500 kg, 12 m	07 01 05 120	u	37550	25	\$ 235,14	\$ 26,13	\$ 6.531,75
2.7 0	Poste de plástico reforzado con fibra de vidrio, circular, CRH 400 kg, 10 m	07 30 04 100	u	37129	40	\$ 414,00	\$ 46,00	\$ 18.400,00
2.7 1	Retención terminal preformada, para cable de acero galvanizado de 9,53 mm (3/8")	01 36 05 010	u	42999	65	\$ 2,91	\$ 0,32	\$ 209,95
2.7 2	Retención terminal preformada, para cable de Al, calibre 2 AWG	01 36 01 060	u	46211	335	\$ 2,55	\$ 0,28	\$ 948,05
2.7 3	Retención terminal preformada, para cable de Al, calibre 1/0 AWG	01 36 01 071	u	46211	100	\$ 3,45	\$ 0,38	\$ 383,00

2.7 4	Retención terminal preformada, para cable de Al, calibre 2/0 AWG	01 36 01 072	u	46211	50	\$ 4,35	\$ 0,48	\$ 241,50
2.7 5	Retención terminal preformada, para cable de Al, calibre 4/0 AWG	01 36 01 074	u	46211	25	\$ 6,15	\$ 0,68	\$ 170,75
2.7 6	Suelda exotermica	21 29 08 115	u	41512	67	\$ 13,50	\$ 1,50	\$ 1.005,00
2.7 7	Tirafusible, cabeza removible, tipo H, 1 A.	08 06 40 001	u	46211	67	\$ 3,26	\$ 0,36	\$ 242,54
2.7 8	Tuerca de ojo ovalado de acero galvanizado, perno de 16 mm (5/8")	05 52 01 016	u	42999	441	\$ 2,08	\$ 0,23	\$ 1.018,71
2.7 9	Varilla de acero recubierta de Cu, para puesta a tierra, 16 x 1 800 mm (5/8 x 71").	01 42 16 180	u	41512	403	\$ 31,50	\$ 3,50	\$ 14.105,00
2.8 0	Varilla de anclaje de acero galvanizado, tuerca y arandela, 16 x 1 800 mm (5/8 x 71")	05 56 16 180	u	42999	28	\$ 15,39	\$ 1,71	\$ 478,80
2.8 1	Varilla de armar preformada simple, para cable de Al, calibre 2 AWG	01 40 01 060	u	46211	153	\$ 10,94	\$ 1,21	\$ 1.858,95
2.8 2	Varilla de armar preformada simple, para cable de Al, calibre 1/0 AWG	01 40 01 071	u	46211	30	\$ 11,84	\$ 1,31	\$ 394,50
2.8 3	Varilla de armar preformada simple, para cable de Al, calibre 2/0 AWG	01 40 01 072	u	46211	10	\$ 12,74	\$ 1,41	\$ 141,50
2.8 4	Varilla de armar preformada simple, para cable de Al, calibre 4/0 AWG	01 40 01 074	u	46211	10	\$ 13,64	\$ 1,51	\$ 151,50
<b>2.</b>	<b>Subtotal de Materiales</b>							<b>\$ 188.189,58</b>
3.1	Poste circular de plástico reforzado con fibra de vidrio, de 12 m, 500 Kg de carga a la rotura, en terreno sin clasificar	N/A	u	542520 011	40	\$ 249,77	N/A	\$ 9.990,80
3.2	Poste circular de plástico reforzado con fibra de vidrio, de 10 m, 400 Kg de carga a la rotura, en terreno sin clasificar	N/A	u	542520 011	40	\$ 215,67	N/A	\$ 8.626,80
3.3	Poste circular de hormigón armado, de 12 m, 500 Kg de carga a la rotura. en terreno sin clasificar	N/A	u	542520 011	25	\$ 159,39	N/A	\$ 3.984,75

3.4	Poste circular de hormigón armado, de 10 m x 400 Kg de carga a la rotura, en terreno sin clasificar	N/A	u	542520 011	25	\$ 115,79	N/A	\$ 2.894,75
3.5	Tensor a tierra doble TAT-0TD, en terreno sin clasificar	N/A	u	542520 011	5	\$ 82,99	N/A	\$ 414,95
3.6	Tensor a tierra simple TAT-0TS, en terreno sin clasificar	N/A	u	542520 011	5	\$ 69,45	N/A	\$ 347,25
3.7	Tensor farol simple TAT-0FS, en terreno sin clasificar	N/A	u	542520 011	3	\$ 72,52	N/A	\$ 217,56
3.8	Tensor poste a poste simple TAT-0PS	N/A	u	542520 011	1	\$ 32,62	N/A	\$ 32,62
3.9	Tensor a tierra simple TAD-0TS, en terreno sin clasificar	N/A	u	542520 011	10	\$ 69,25	N/A	\$ 692,50
3.1 0	Tensor farol simple TAD-0FS, en terreno sin clasificar	N/A	u	542520 011	5	\$ 51,52	N/A	\$ 257,60
3.1 1	Tensor poste a poste simple TAD-0PS	N/A	u	542520 011	3	\$ 33,66	N/A	\$ 100,98
3.1 2	Transformador monofásico autoprotegido (CSP) de 50 KVA 13800 GRDY/7967 V-120/240 V	N/A	u	542520 011	1	\$ 449,04	N/A	\$ 449,04
3.1 3	Transformador monofásico autoprotegido (CSP) de 37,5 KVA 13800 GRDY/7967 V-120/240 V	N/A	u	542520 011	43	\$ 399,74	N/A	\$ 17.188,82
3.1 4	Transformador monofásico autoprotegido (CSP) de 25 KVA 13800 GRDY/7967 V-120/240 V	N/A	u	542520 011	20	\$ 308,16	N/A	\$ 6.163,20
3.1 5	Transformador monofásico autoprotegido (CSP) de 15 KVA 13800 GRDY/7967 V-120/240 V	N/A	u	542520 011	1	\$ 263,09	N/A	\$ 263,09
3.1 6	Transformador monofásico autoprotegido (CSP) de 10 KVA 13800 GRDY/7967 V-120/240 V	N/A	u	542520 011	2	\$ 236,76	N/A	\$ 473,52
3.1 7	Seccionador fusible unipolar, tipo abierto 15 kV, 100 A, BIL 95 kV, con tirafusible. SPT-1S100-95	N/A	u	542520 011	67	\$ 32,78	N/A	\$ 2.196,26
3.1 8	Pararrayos clase distribución 10 kV, BIL 95 Kv. SPT - 1P13.8 kV	N/A	u	542520 011	1	\$ 17,69	N/A	\$ 17,69
3.1 9	Estructura trifásica dos postes doble retención EST-3HD	N/A	u	542520 011	1	\$ 124,83	N/A	\$ 124,83
3.2 0	Estructura trifásica volada pasante EST-3VP	N/A	u	542520 011	1	\$ 70,13	N/A	\$ 70,13

3.2 1	Estructura trifásica volada retenida EST-3VR	N/A	u	542520 011	1	\$ 95,09	N/A	\$ 95,09
3.2 2	Estructura trifásica centrada retenida EST-3CR	N/A	u	542520 011	1	\$ 88,96	N/A	\$ 88,96
3.2 3	Estructura trifásica centrada doble retenida EST-3CD	N/A	u	542520 011	1	\$ 129,13	N/A	\$ 129,13
3.2 4	Estructura trifásica dos postes retenida EST-3HR	N/A	u	542520 011	1	\$ 136,46	N/A	\$ 136,46
3.2 5	Estructura trifásica centrada pasante EST-3CP	N/A	u	542520 011	1	\$ 68,34	N/A	\$ 68,34
3.2 6	Estructura trifásica centrada angular EST-3CA	N/A	u	542520 011	1	\$ 94,38	N/A	\$ 94,38
3.2 7	Estructura trifásica tres postes retenida EST-3TR	N/A	u	542520 011	1	\$ 99,80	N/A	\$ 99,80
3.2 8	Estructura trifásica tres postes doble retenida EST-3TD	N/A	u	542520 011	1	\$ 136,07	N/A	\$ 136,07
3.2 9	Estructura monofásica - centrada - pasante EST-1CP	N/A	u	542520 011	8	\$ 13,43	N/A	\$ 107,44
3.3 0	Estructura monofásica - centrada - angular EST-1CA	N/A	u	542520 011	5	\$ 16,20	N/A	\$ 81,00
3.3 1	Estructura monofásica - centrada - retención EST-1CR	N/A	u	542520 011	8	\$ 14,83	N/A	\$ 118,64
3.3 2	Estructura monofásica - centrada - doble retención EST-1CD	N/A	u	542520 011	5	\$ 17,73	N/A	\$ 88,65
3.3 3	Estructura en baja tensión tipo ESE-1EP	N/A	u	542520 011	25	\$ 9,82	N/A	\$ 245,50
3.3 4	Estructura en baja tensión tipo ESE-1ER	N/A	u	542520 011	25	\$ 10,21	N/A	\$ 255,25
3.3 5	Estructura en baja tensión tipo ESE-1ED	N/A	u	542520 011	25	\$ 10,79	N/A	\$ 269,75
3.3 6	Estructura en baja tensión tipo ESD-3EP	N/A	u	542520 011	20	\$ 24,20	N/A	\$ 484,00
3.3 7	Estructura en baja tensión tipo ESD-3ER	N/A	u	542520 011	20	\$ 25,59	N/A	\$ 511,80
3.3 8	Estructura en baja tensión tipo ESD-3ED	N/A	u	542520 011	20	\$ 31,19	N/A	\$ 623,80
3.3 9	Estructura en baja tensión tipo ESD-4EP	N/A	u	542520 011	20	\$ 134,00	N/A	\$ 2.680,00
3.4 0	Estructura en baja tensión tipo ESD-4ER	N/A	u	542520 011	20	\$ 30,47	N/A	\$ 609,40
3.4 1	Estructura en baja tensión tipo ESD-4ED	N/A	u	542520 011	20	\$ 37,24	N/A	\$ 744,80
3.4 2	Estructura en baja tensión tipo ESD-5EP	N/A	u	542520 011	1	\$ 32,67	N/A	\$ 32,67
3.4 3	Estructura en baja tensión tipo ESD-5ER	N/A	u	542520 011	1	\$ 29,87	N/A	\$ 29,87
3.4 4	Estructura en baja tensión tipo ESD-5ED	N/A	u	542520 011	1	\$ 38,83	N/A	\$ 38,83

3.4 5	Conductor desnudo cableado aluminio acero ACSR 6/1, 4/0 AWG, 7 hilos CO0-0B4/0	N/A	m	542520 011	50	\$ 1,64	N/A	\$ 82,00
3.4 6	Conductor desnudo cableado aluminio acero ACSR 6/1, 3/0 AWG, 7 hilos CO0-0B3/0	N/A	m	542520 011	50	\$ 1,22	N/A	\$ 61,00
3.4 7	Conductor desnudo cableado aluminio acero ACSR 6/1, 2/0 AWG, 7 hilos CO0-0B2/0	N/A	m	542520 011	50	\$ 1,10	N/A	\$ 55,00
3.4 8	Conductor desnudo cableado aluminio acero ACSR 6/1, 1/0 AWG, 7 hilos CO0-0B1/0	N/A	m	542520 011	2000 0	\$ 0,86	N/A	\$ 17.200,00
3.4 9	Conductor desnudo cableado aluminio acero ACSR 6/1, 2 AWG, 7 hilos CO0-0B2	N/A	m	542520 011	1654	\$ 0,30	N/A	\$ 496,20
3.5 0	Conexión de cruce eléctrico	N/A	u	542520 011	8	\$ 5,03	N/A	\$ 40,24
3.5 1	Puesta a tierra para red secundaria aérea, 1 varilla y conductor de cobre # 2 AWG, PT0-0DC2_1 en CP	N/A	u	542520 011	67	\$ 16,73	N/A	\$ 1.120,91
3.5 2	Puesta a tierra para medidor	N/A	u	542520 011	336	\$ 9,72	N/A	\$ 3.265,92
3.5 3	Acceso de poste de HºAº de 12 m ó 11 m, de sección circular ó rectangular	N/A	m	542520 011	585	\$ 1,54	N/A	\$ 900,90
3.5 4	Acceso de poste de HºAº de 9 m ó 10 m, de sección circular ó rectangular	N/A	m	542520 011	2000	\$ 1,15	N/A	\$ 2.300,00
3.5 5	Medidor una fase 3 hilos, electrónico, con registro de energía activa, clase 100, forma 13A	N/A	u	542520 011	1	\$ 14,50	N/A	\$ 14,50
3.5 6	Reubicación de acometida	N/A	u	542520 011	50	\$ 5,64	N/A	\$ 282,00
3.5 7	Desmontaje y enrollado de acometida.	N/A	u	542520 011	335	\$ 9,31	N/A	\$ 3.118,85
3.5 8	Acometida en conductor triplex ACSR 3x6 AWG, AC0-0J3x6.	N/A	m	542520 011	9380	\$ 1,89	N/A	\$ 17.728,20
3.5 9	Acometida en conductor triplex ACSR 3x4 AWG, AC0-0J3x4.	N/A	m	542520 011	2680	\$ 2,15	N/A	\$ 5.762,00
3.6 0	Acometida en Cable Antihurto de Al, AA-8000, cableado, 600 V, XLPE, 3 x 6 AWG, 7 hilos, chaqueta PVC	N/A	m	542520 011	1340	\$ 3,25	N/A	\$ 4.355,00
3.6 1	Amortiguador para conductor ACSR # 2 AWG. SVD-0103	N/A	u	542520 011	1	\$ 5,94	N/A	\$ 5,94
3.6 2	Amortiguador para conductor ACSR # 1/0 AWG. SVD-0104	N/A		542520 011	1	\$ 6,07	N/A	\$ 6,07

3.6 3	Amortiguador para conductor ACSR # 2/0 AWG. SVD-0105	N/A		542520 011	1	\$ 6,16	N/A	\$ 6,16
3.6 4	Erección de poste rectangular de hormigón armado de 11 m ó 12 m en terreno sin clasificar (no incluye material)	N/A	u	542520 011	5	\$ 130,83	N/A	\$ 654,15
3.6 5	Erección de poste rectangular de hormigón armado de 9 m ó 10 m en terreno sin clasificar (no incluye poste)	N/A	u	542520 011	5	\$ 98,84	N/A	\$ 494,20
3.6 6	Inclinado de poste de HºAº de 11 m ó de 12 m	N/A	u	542520 011	8	\$ 74,97	N/A	\$ 599,76
3.6 7	Inclinado de poste de HºAº de 9 m ó de 10 metros	N/A	u	542520 011	20	\$ 64,55	N/A	\$ 1.291,00
3.6 8	Desarmado y retiro de tensor simple TS	N/A	u	542520 011	18	\$ 12,05	N/A	\$ 216,90
3.6 9	Desarmado y retiro de tensor doble TD EN CIRCUITO PRIMARIO	N/A	u	542520 011	18	\$ 14,04	N/A	\$ 252,72
3.7 0	Desarmado y retiro de tensor faron simple o doble, FS ó FD	N/A	u	542520 011	10	\$ 10,05	N/A	\$ 100,50
3.7 1	Desarmado y retiro de tensor poste simple o doble, PS ó PD	N/A	u	542520 011	10	\$ 13,04	N/A	\$ 130,40
3.7 2	Desarmado de estructura trifásica en dos postes, tipo EST-3HD	N/A	u	542520 011	1	\$ 51,01	N/A	\$ 51,01
3.7 3	Desarmado de estructura monofásica tipo EST-1CP	N/A	u	542520 011	8	\$ 10,10	N/A	\$ 80,80
3.7 4	Desarmado de estructura monofásica tipo EST-1CA	N/A	u	542520 011	8	\$ 12,05	N/A	\$ 96,40
3.7 5	Desarmado de estructura monofásica tipo EST-1CR	N/A	u	542520 011	8	\$ 11,07	N/A	\$ 88,56
3.7 6	Desarmado de estructura monofásica tipo EST-1CD	N/A	u	542520 011	5	\$ 13,99	N/A	\$ 69,95
3.7 7	Armado de estructura secundaria tipo ESD-3EP, 4EP ó 5EP (material proporcionado por la EERSSA)	N/A	u	542520 011	20	\$ 11,98	N/A	\$ 239,60
3.7 8	Desarmado de estructura secundaria tipo ESD-3EP, 4EP ó 5EP	N/A	u	542520 011	20	\$ 11,98	N/A	\$ 239,60
3.7 9	Armado de estructura secundaria ESD-3ER, 4ER ó 5ER (material proporcionado por la EERSSA)	N/A	u	542520 011	20	\$ 11,98	N/A	\$ 239,60

3.80	Desarmado de estructura secundaria tipo ESD-3ER, 4ER ó 5ER	N/A	u	542520011	20	\$ 11,98	N/A	\$ 239,60
3.81	Armado de estructura secundaria ESD-3ED, 4ED ó 5ED (material proporcionado por la EERSSA)	N/A	u	542520011	20	\$ 14,12	N/A	\$ 282,40
3.82	Desarmado de estructura secundariatipo ESD-3ED, 4ED ó 5ED	N/A	u	542520011	20	\$ 14,12	N/A	\$ 282,40
3.83	Armado de estructura secundaria ESD-1ER ó 2ER (material proporcionado por la EERSSA)	N/A	u	542520011	20	\$ 8,05	N/A	\$ 161,00
3.84	Desarmado de estructura secundaria tipo ESD-1ER ó 2ER	N/A	u	542520011	20	\$ 8,05	N/A	\$ 161,00
3.85	Armado de estructura secundaria tipo ESD-1EP ó 2EP (material proporcionado por la EERSSA)	N/A	u	542520011	20	\$ 8,05	N/A	\$ 161,00
3.86	Desarmado de estructura secundaria tipo ESD-1EP ó 2EP	N/A	u	542520011	20	\$ 8,05	N/A	\$ 161,00
3.87	Armado de estructura secundaria ESD-1ED ó 2ED (material proporcionado por la EERSSA)	N/A	u	542520011	20	\$ 9,05	N/A	\$ 181,00
3.88	Desarmado de estructura secundaria tipo ESD-1ED ó 2ED	N/A	u	542520011	20	\$ 9,05	N/A	\$ 181,00
3.89	Desconexión y retiro de cruce eléctrico	N/A	u	542520011	13	\$ 8,05	N/A	\$ 104,65
3.90	Montaje e instalación de luminaria, potencia hasta 150 W (material proporcionado por la EERSSA)	N/A	u	542520011	35	\$ 15,04	N/A	\$ 526,40
3.91	Desmontaje de luminaria, potencia hasta 150 W	N/A	u	542520011	5	\$ 15,04	N/A	\$ 75,20
3.92	Desmontaje de seccionador fusible unipolar, tipo abierto 15 kV, 100 A, BIL 95 kV, con tirafusible SPT-1S100-95	N/A	u	542520011	8	\$ 15,94	N/A	\$ 127,52
3.93	Instalación de seccionador fusible unipolar, tipo abierto 15 kV, SPT-1S100-95 (material proporcionado por la EERSSA)	N/A	u	542520011	8	\$ 15,94	N/A	\$ 127,52

3.9 4	Desmontaje de Transformador monofásico, tipo CSP, 13,8 kV GRDy / 7,96 kV, potencia hasta 25 kVA	N/A	u	542520 011	24	\$ 86,08	N/A	\$ 2.065,92
3.9 5	Montaje de transformador monof., tipo CSP, 13,8 kV GRDy / 7,96 kV, hasta 25 kVA (transf. proporcionado por la EERSSA)	N/A	u	542520 011	12	\$ 85,92	N/A	\$ 1.031,04
3.9 6	Retiro y enrollado de conductor de aluminio, desnudo, 5005, ASC ó ACSR # 2 AWG a # 1/0 AWG EN CIRCUITO PRIMARIO O SECUNDARIO	N/A	m	542520 011	1000	\$ 0,59	N/A	\$ 590,00
3.9 7	Tendido y regulado de conductor de aluminio, desnudo, 5005, ASC ó ACSR # 2 AWG a # 1/0 AWG EN CIRCUITO PRIMARIO O SECUNDARIO	N/A	m	542520 011	1000	\$ 0,82	N/A	\$ 820,00
3.9 8	Retiro y enrollado de conductor de aluminio, desnudo, 5005, ASC ó ACSR # 2/0 AWG a # 4/0 AWG EN CIRCUITO PRIMARIO O SECUNDARIO	N/A	m	542520 011	1000	\$ 0,66	N/A	\$ 660,00
3.9 9	Tendido y regulado de conductor de aluminio, desnudo, 5005, ASC ó ACSR # 2/0 AWG a # 4/0 AWG EN CIRCUITO PRIMARIO O SECUNDARIO	N/A	m	542520 011	1000	\$ 1,00	N/A	\$ 1.000,00
3.1 00	Retiro y enrollado de conductor de aluminio, desnudo, 5005, ASC ó ACSR # 6 AWG a # 4 AWG EN CIRCUITO PRIMARIO O SECUNDARIO	N/A	m	542520 011	1000	\$ 0,24	N/A	\$ 240,00
3.1 01	Tendido y regulado de conductor de aluminio, desnudo, 5005, ASC ó ACSR # 6 AWG a # 4 AWG EN CIRCUITO PRIMARIO O SECUNDARIO	N/A	m	542520 011	1000	\$ 0,42	N/A	\$ 420,00
3.1 02	Retiro de conductor de cobre, desnudo, para puesta a tierra	N/A	u	542520 011	5	\$ 3,08	N/A	\$ 15,40
3.1 03	Desmontaje de control de alumbrado público	N/A	u	542520 011	8	\$ 8,92	N/A	\$ 71,36

3.1 04	Montaje de control de alumbrado público (material proporcionado por la EERSSA)	N/A	u	542520 011	8	\$ 8,92	N/A	\$ 71,36
3.1 05	Caja metálica anti-hurto para medidor bifásico	N/A	u	542520 011	245	\$ 8,14	N/A	\$ 1.994,30
3.1 06	Instalación de interruptor termomagnético	N/A	u	542520 011	90	\$ 3,06	N/A	\$ 275,40
3.1 07	Restitución de medidores y cambio de acometidas en URBANO en caja existente (Medidor entregado por EERSSA)	N/A	u	542520 011	15	\$ 9,58	N/A	\$ 143,70
3.1 08	Restitución de medidores y cambio de acometidas en RURAL en caja existente (Medidor entregado por EERSSA)	N/A	u	542520 011	75	\$ 11,09	N/A	\$ 831,75
3.1 09	Restitución de medidores y cambio de acometidas en URBANO en caja nueva (Medidor entregado por EERSSA)	N/A	u	542520 011	45	\$ 8,81	N/A	\$ 396,45
3.1 10	Restitución de medidores y cambio de acometidas en RURAL en caja nueva (Medidor entregado por EERSSA)	N/A	u	542520 011	200	\$ 10,23	N/A	\$ 2.046,00
3.1 11	Accesorios para acometida convencional y antihurto	N/A	u	542520 011	335	\$ 3,42	N/A	\$ 1.145,70
3.1 12	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, 2 pernos, doble ojal espiralado, 38 x 4 x 160 mm ( 1 1/2 x 5/32 x 6 1/2") para acometida en poste circular	N/A	u	542520 011	134	\$ 4,08	N/A	\$ 546,72
3.1 13	Accesorios para acometida en poste rectangular (perno espárrago y tuercas de ojo)	N/A	u	542520 011	201	\$ 3,75	N/A	\$ 753,75
3.1 14	Inspección, actualización de datos, en el SICO del sistema de medición	N/A	u	542520 011	0,5	\$ 3.618,00	N/A	\$ 1.809,00
3.1 15	Levantamiento de información de todo el trabajo realizado impreso y en archivo magnético para el SIG de la EERSSA, incluye codificación, digitalización y fotografía	N/A	u	542520 011	0,5	\$ 4.136,02	N/A	\$ 2.068,01

3.	<b>Subtotal de Mano de Obra</b>	\$ 145.690,3 6
	<b>TOTAL SIN IVA (1+2+3)</b>	\$ 487.500,0 0

N/A = No aplica

Toda la cantidad del material y del equipo se ajustó a lo que se requiere para la ejecución de los rubros de mano de obra.

Para el caso de materiales y equipos, no será necesario elaborar el análisis de precios unitarios según formato establecido en el formulario 9.6. El oferente cotizará el costo del bien y el transporte del bien hasta el sitio en donde se ejecutarán los trabajos en el formulario 9.5. Durante la ejecución del contrato, si el bien es importado, únicamente se reajustará el costo del bien conforme lo indicado en el numeral 3.3.2, los demás costos no se reajustarán.

Para el caso de rubros de mano de obra, el oferente deberá realizar el análisis de precios unitarios (APU) según formato del formulario 9.6 en el cual considerará todo lo solicitado en el formulario, excepto lo correspondiente a "MATERIAL". Los costos estipulados en el APU de los rubros de mano de obra no se reajustarán.

### 2.3 Especificaciones Técnicas:

El objeto del contrato contempla el reforzamiento de redes de distribución en la provincia de Loja, los trabajos se realizarán en diversos sectores de la provincia debido a que los trabajos de reforzamiento de las redes de distribución objeto de este contrato corresponde al PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN que es parte del plan de cocción eficiente (PEC) impulsado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, y se ejecutarán en función de los pedidos de los clientes para acceder al PEC. Durante la ejecución del contrato se priorizarán las áreas de trabajo indicadas en ANEXO 3 para el LOTE 1 y ANEXO 4 para el LOTE 2, a no ser que se requiera otros sectores, lo cual será comunicado por el administrador del contrato.

El administrador del contrato informará al fiscalizador y contratista los sectores en donde se reforzará las redes de distribución de tal forma que el contratista conjuntamente con el fiscalizador en un plazo de 10 días se acerquen al sitio y determinen los trabajos a realizar, luego el contratista realizará el levantamiento respectivo de los datos con el objeto de determinar los trabajos que se realizarán para que el servicio de energía eléctrica llegue hasta las viviendas cumpliendo los límites de parámetros de calidad del servicio y entregará al fiscalizador, planos y presupuestos de las obras a realizar, el fiscalizador a su vez tendrá un término de 6 días para la emisión de observaciones y cada vez que el contratista presente nuevamente la información, si no existen observaciones entregará la información al administrador del contrato, el cual tendrá un término de 5 días para la revisión y autorización, en caso de existir observaciones en la información presentada por el contratista se producirá un retraso en el avance de la obra que no es causal para prórrogas en el plazo contractual. Luego de la autorización del administrador del contrato, el contratista ejecutará los trabajos y una vez culminados los trabajos con aprobación del fiscalizador, tendrá un plazo de 20 días



República del Ecuador



para remitir la información final del trabajo realizado e ingresar los datos respectivos en los sistemas de la EERSSA (SICO Y GIS).

La EERSSA no cancelará costos adicionales a los indicados por el contratista en la oferta por transporte de material y de personal, por lo tanto el oferente deberá analizar si incluye o no este costo en el presupuesto cotizado.

Estas especificaciones cubren los requerimientos técnicos para construcción de las obras de electrificación a contratarse.

El contratista de las obras debe proveer los materiales, las facilidades de construcción, bodegas, campamentos, equipos y herramientas para el transporte requerido en las obras y construcción de las obras de electrificación, así como equipos de seguridad y protección personal.

Los trabajos de construcción de las obras de electrificación deben ser realizados por personal capacitado para realizar las siguientes tareas:

- Carga, transporte y descarga de postes.
- Erección de postes, incluyendo la excavación, relleno y compactación.
- Montaje de tensores que incluye excavación, relleno y compactación para anclajes.
- Armado de estructuras tipo conforme lo estipulado por la homologación de unidades de propiedad emitida por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.
- Montaje de transformadores
- Tendido y regulado de conductores.
- Instalación de puestas a tierra
- Montaje de luminarias
- Instalación de acometidas y medidores
- Instalación de cajas de distribución anti fraude.
- Pruebas y energización.

Todo el personal a emplearse y específicamente el representante técnico, deberá tener la suficiente experiencia en la ejecución de trabajos similares.

## **I. INFORMACION A PRESENTAR PARA LIQUIDAR EL CONTRATO**

Al finalizar la construcción de las obras y como requisito para realizar la liquidación del contrato, el contratista deberá presentar toda la información de medidores instalados en el formulario que será proporcionado por la EERSSA, fichas para actualización del sistema de información geográfica (SIG) con los planos actualizados y debidamente georeferenciados conforme a los requerimientos de la EERSSA. Los costos que implica la preparación de esta información, deberán ser considerados en el análisis de precios unitarios de cada uno de los rubros, por lo que la EERSSA no pagará al contratista ningún valor adicional por este concepto.

La georeferenciación deberá ser con un grado de precisión menor a 1 metro los sectores urbanos de los diferentes cantones y de 1 a 5 metros para el área rural, para ello se puede utilizar GPS diferencial o estación total; para el caso de hacer uso de GPS diferencial, la EERSSA proveerá los archivos de la estación base para su respectiva corrección diferencial.

Los planos deberán ser dibujados por capas (media tensión, transformadores de distribución, baja tensión, luminarias y clientes) en formato CAD.

Esta información deberá ser entregada a la EERSSA en forma diaria a fin de llevar un control y seguimiento de los trabajos ejecutados y de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

## **II. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**

La construcción de las obras deberá realizarse en observancia de las normas ambientales vigentes y de seguridad industrial.

Los costos que implican estas actividades deberán estar incluidos dentro del análisis de precios de los rubros a contratar, por lo que la EERSSA no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Previo al inicio de la obra, el contratista con el personal que trabajará, deberá asistir a la EERSSA para recibir charlas de inducción en aspectos técnicos, ambientales y de seguridad industrial. La EERSSA no procederá a la autorización para el inicio de trabajos. La asistencia a las charlas será coordinada con el fiscalizador y el administrador del contrato.

El proyecto pertenece a la Categoría I según el “CATÁLOGO DE CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL NACIONAL” emitido por el Ministerio del Ambiente, por ser una obra que corresponde a la construcción de redes de distribución menores a 40 kV. Para esta categoría el acuerdo ministerial No. 006 indica lo siguiente:

“Todos los proyectos, obras o actividades que se encuentren catalogados dentro de esta categoría, podrán sin ser de carácter obligatorio, regularizarse ambientalmente a través de la obtención de un certificado de registro ambiental otorgado por la Autoridad ambiental competente mediante el SUJA”.

El contratista cumplirá con el documento de buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, documento que será proporcionado por el administrador del contrato.

## **III. ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES**

- El equipo utilizado para el transporte de postes deberá ser adecuado, grúa o plataforma, de forma que en ningún caso sean transportados con más de un tercio de su longitud total en cantilever, recomendando emplear como mínimo tres puntos de apoyo para el transporte de todos los tipos de postes.
- En caso de que los postes sobrepasen de la longitud de la plataforma, deberá colocarse las señales de seguridad que exige la ley de tránsito.
- El Contratista, bajo su responsabilidad presentará la nomina de los trabajadores asegurados en el IESS. En cuanto se refiere a la remuneración esta no podrá ser menor al salario unificado del trabajador en general.

- Todo tipo de desenergización a realizarse en el sistema de distribución de la EERSSA deberá ser tramitada por el contratista en coordinación con el fiscalizador del contrato, administrador del contrato y el departamento de la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la EERSSA, en base a lo cual la EERSSA oficializará la suspensión del servicio al contratista, este no podrá sobrepasar del horario asignado, en caso de suceder se cobrará multa de acuerdo a lo establecido en las normativa que disponga la EERSSA ya sea para obras particulares u obras contratadas por la EERSSA.
- No podrá derribar cercas, muros, árboles, etc., sin antes obtener la autorización de su propietario y el visto bueno del fiscalizador del contrato, después del trabajo de la construcción de las obras eléctricas, las cercas, muros, etc. que hayan sufrido deterioro serán reparadas por el contratista, a su costo.
- El equipo y herramienta mínima ofertada debe estar en el proyecto, en caso de incumplimiento el fiscalizador dispondrá la suspensión de la obra, sin que sea causa para prórroga de plazo.
- En base a mediciones, verificar que las puestas a tierra de los centros de transformación sean iguales o menores a 10 ohmios; en caso de ser superiores a este valor debe informar al fiscalizador para que tome las medidas que sean necesarias. La obra adicional necesaria para que la puesta a tierra cumpla con lo especificado en este inciso correrá a cargo del contratista.
- Verificar ajustes a las conexiones, de forma que el ajuste sea de acuerdo a torque necesario tanto en redes de media tensión, baja tensión y medidores.
- No podrán trabajar menores de edad.
- El personal correspondiente a jefes de cuadrilla, linieros, ayudantes de linieros y otros asignados a la obra, deben estar afilados al IESS durante todo el tiempo que estén trabajando, para lo cual deben presentar al fiscalizador el Aviso de Entrada a partir del inicio del plazo de la construcción de las obras. En caso de incumplimiento, el fiscalizador dispondrá el retiro del trabajador o suspensión de la obra, sin que sea causa para prórroga de plazo.
- En caso de prever incremento de cantidad de obra superior a lo contratado o rubros no contratados, debe notificar al fiscalizador en forma inmediata, quien procederá a la revisión y solicitará contrato complementario en caso de ser necesario. No podrá ejecutar ningún trabajo adicional al contrato sin autorización previa del fiscalizador y del administrador del contrato.
- No se procederá a energizar las obras sin autorización del fiscalizador, en caso de suceder se cobrará multa de acuerdo al "Reglamento para la Presentación de Proyectos y Ejecución de Obras de Electrificación no Contratadas por la EERSSA.
- Todo material y equipos existentes que sean retirados y no reutilizados, deberán ser ingresado a las bodegas de la EERSSA ubicado en el sector del terminal terrestre en la ciudad de Loja. No se reconocerá al contratista ningún costo adicional por estos trabajos.

- El izado de los postes deberá ser ejecutado, preferentemente, utilizando grúas o en forma manual, previo al relleno y compactación de la excavación. Los postes deberán ser empotrados hasta una longitud de  $L/10 + 50$  cm desde la base del poste.
- Después del parado del poste, el Contratista garantizará la perfecta verticalidad, siendo la tolerancia máxima admitida 4 mm/m. La disposición de las perforaciones existentes en los postes de hormigón armado, estarán orientadas de tal manera que permitan un adecuado vestido de las estructuras, las cuales estarán en función del plano entregado y de la disposición dada por el fiscalizador del contrato.
- La instalación responderá a las prácticas constructivas que garanticen el cuidado físico de los aisladores y herrajes, de acuerdo con los diseños, especificaciones y normas establecidas por la EERSSA y seguir las recomendaciones dadas por el Fiscalizador del contrato.
- Para el armado de tensores la instalación del bloque de anclaje, varilla y cable tensor, será ejecutada de acuerdo con los procesos constructivos definidos por la EERSSA y atendiendo recomendaciones que establezca el fiscalizador del contrato, especialmente en lo que se refiere a la orientación, compactación del suelo y su separación respecto del poste.
- En lo posible la instalación de tensores, no deberá afectar propiedades particulares, salvo autorización expresa del propietario.
- La instalación de los conductores se efectuará utilizando poleas sujetas en la parte alta de las estructuras o cualquier otro método que garantice que el conductor no sea arrastrado sobre el piso.
- El contratista debe evitar cualquier avería en los conductores, en caso de haberlo deberá comunicar inmediatamente al administrador del contrato quien resolverá si la sección dañada podrá ser reparada, caso contrario el conductor no podrá ser utilizado.
- El fiscalizador del contrato podrá verificar las flechas por medio del método que a su criterio sea el más adecuado para cada caso.
- Las derivaciones o puentes en las estructuras de retención serán de una longitud suficiente, de modo que las distancias eléctricas en las estructuras, bajo condiciones de carga, cumplan con las distancias mínimas de seguridad. Los costos por la ejecución de lo que se indica en este inciso correrá a cargo del contratista.
- El diámetro interior medio de la polea a emplearse en el tendido del conductor no será menor a 12 veces el diámetro del conductor.
- El Contratista deberá cuidar que la instalación de los conductores, guarden las distancias de seguridad, de acuerdo al nivel de tensión del circuito.
- Los empalmes para la unión de los conductores, deberán ser cuidadosamente ejecutados, verificando que las superficies de los conductores a unirse estén limpias

incluido el alma de acero en el caso de conductores ACSR, utilizando obligatoriamente grasa de contacto y cumpliendo con las recomendaciones dadas por los fabricantes. Los costos por los trabajos referentes a los empalmes correrán a cargo del contratista.

- En el caso de detectarse daños en los hilos de un conductor, de común acuerdo con el fiscalizador del contrato se procederá a la reparación o corte y empalme, utilizando el equipo y procedimiento más adecuado, según sea el caso.
- En un mismo vano no podrá existir más de un empalme por línea, y éste siempre deberá estar cerca de la estructura.
- Serán instaladas varillas de armar, o equivalentes, sobre los conductores de acuerdo a los planos y en función de las recomendaciones del fiscalizador del contrato.
- En las estructuras de retención, se colocarán terminales preformados o grapas de retención.
- La instalación de contadores de energía, se deberá realizar en sitios accesible para la toma de lecturas a una altura máxima de 1.5 m desde el piso.
- La EERSSA entregará al contratista los medidores de energía que serán instalados para las viviendas, quien deberá revisar el estado y condiciones de los mismos por lo que cualquier anomalía debe informar de inmediato al fiscalizador.
- El contratista deberá coordinar con la superintendencia de control de energía la numeración de los diferentes sellos de máxima seguridad que serán instalados en cada uno de los medidores. Los sellos deberán ser adquiridos y numerados previamente antes de su instalación.
- En la restitución de medidores el contratista deberá garantizar la calidad del servicio eléctrico suministrado para lo cual tendrá que verificar los voltajes de servicio.
- Los medidores previo a su instalación deberán salir de la EERSSA contrastados y dosificados.
- En ningún momento la restitución de un medidor deberá ser mayor a ocho horas, caso contrario se procederá a la aplicación de la multa correspondiente.
- Los transformadores a ser instalados previamente deben ser revisados y numerados en el laboratorio de la EERSSA, en donde se llenará una ficha con los datos técnicos y el barrio en el que se instalará, por lo que en caso de ubicar en otro sector, el traslado al que se indica en la ficha será realizado por cuenta del contratista.

- Cuando el caso lo amerite, se deberán verificar las condiciones generales de la franja de servidumbre, específicamente de árboles y otros obstáculos que puedan afectar a redes. Los costos por el desbroce de vegetación correrá a cargo del contratista.
- Todos los materiales a emplearse para la ejecución de este contrato deberán sujetarse a las especificaciones técnicas de la homologación de materiales aprobadas por el MEER, para mayor información el contratista debe dirigirse a la dirección electrónica: [www.unidadesdepropiedad.com](http://www.unidadesdepropiedad.com), esta información también podrá solicitarla al fiscalizador o administrador del contrato.
- Las unidades de construcción deberán regirse a lo establecido por el MEER.
- En todos los trabajos a realizar sean estos en media tensión, baja tensión y cambio de medidores se deberá manejar un adecuado control de desperdicios para de esta manera evitar la contaminación física por la ejecución de estos trabajos.
- Los medidores serán entregados por la EERSSA, previamente contrastados, dosificados, numerados y sellados, luego de ser entregados al contratista el mismo será responsable económicamente por la pérdida, mala instalación o destrucción de los mismos.
- El contratista permitirá que el fiscalizador asegure la calidad de materiales y equipos a instalarse en la ejecución de la obra.

#### **IV. ESPECIFICACIONES DE LOS RUBROS:**

En caso de existir rubros nuevos no contemplados en el formulario, estos se sujetarán a los rubros aprobados por la EERSSA incluido su costo.

Para cada uno de los rubros de mano de obra indicados en el presupuesto referencial del numeral 2.2 del pliego de contratación, se especifica a continuación la descripción, procedimiento de trabajo y el material que se utilizarán. Con el material que se especifica para cada rubro de mano de obra el contratista construirá las unidades de construcción o componentes de obra que correspondan. Los materiales y equipos indicados en el presupuesto referencial del numeral 2.2. del pliego abarcan las cantidades necesarias para la ejecución de los rubros de mano de obra.

Las especificaciones técnicas de los materiales y equipos indicados en el presupuesto referencial del numeral 2.2 del pliego de contratación cumplirán con lo estipulado en la homologación de unidades de propiedad emitida por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

A continuación se detalla las especificaciones de los rubros de mano de obra, en el cual se incluye la descripción del material a utilizar para completar la unidad de construcción o componente de obra.

## **1. POSTE CIRCULAR DE HORMIGÓN ARMADO DE 12 m x 500 Kg DE CARGA NOMINAL DE ROTURAO DE 10 m x 400 Kg.**

### **Descripción del rubro:**

Consiste en el suministro, la distribución, la excavación del hueco y el relleno compactado con el material de excavación y la erección de poste circular de H°A° de 12 m de longitud, 500 Kg. de carga nominal de rotura o de 10 metros y 400 Kg de carga de rotura. El transporte y acceso del poste no forma parte del costo de este rubro.

El rubro corresponde a terreno sin clasificar, esto significa que no existirá especificación ni variación en el costo en función del tipo de terreno. El contratista velará por la correcta excavación de los huecos para el izado de postes. La EERSSA no reconocerá costo adicional al ofertado por la realización de estos trabajos.

### **Procedimiento de trabajo:**

Realizar la excavación del hueco, para lo cual se debe tener en consideración que los postes de hormigón armado serán empotrados en el terreno a una profundidad de 1/10 de la longitud del poste más cincuenta centímetros ( $L/10 + 0,5$ ).

Luego se debe proceder a la erección del poste en forma manual (empleando parihuelas o pluma) o utilizando grúa según sea el caso. Luego se procederá al relleno con tierra suelta obtenida de la excavación extraída cerca del poste, compactada en capas de 20 cm. de espesor, antes de colocar la capa siguiente.

El grado de compactación deberá ser tal que asegure el perfecto empotramiento y estabilidad del poste. Como resultado del trabajo de compactación, la superficie al nivel del suelo deberá presentarse razonablemente lisa y con una pendiente en todo el contorno que asegure que las aguas lluvias sean desviadas.

Después de la erección del poste, el contratista garantizará la perfecta verticalidad, cuya tolerancia admitida máxima será de 4 mm/m de la altura libre del poste.

Será responsabilidad del contratista proceder al curado de los postes que hayan sufrido pequeños desprendimientos de hormigón, como resultado de esta actividad.

### **Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:**

Poste circular de hormigón armado de 12 metros de longitud, 500 Kg de carga de rotura nominal o de 10 metros de longitud y 400 Kg de carga de rotura nominal, de acuerdo al rubro, de características indicadas en el documento de "Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica", elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Todo poste a adquirir deberá poseer en bajo relieve la codificación asignada por la unidad SIG de la EERSSA. En caso de que el poste no tenga la codificación en bajo relieve el contratista deberá solicitar a la unidad SIG el código para la elaboración de una

placa que se colocará en el poste conforme las especificaciones a indicar por la unidad SIG. Los costos referentes a este trabajo deberán ser asumidos por el contratista.

### **Forma de medida y pago:**

La medida será en “Unidad” y el pago a los precios estipulados en el contrato, considerando el rubro de mano de obra y material indicado en el presupuesto del formulario 9.5 presentado en la oferta.

## **2. ERECCIÓN DE POSTE DE HORMIGÓN ARMADO DE 9, 10, 11 Y 12 METROS, RECTANGULARES O CIRCULARES.**

### **Descripción del rubro:**

Consiste en la provisión de mano de obra y dirección técnica para la erección del poste rectangular o circular de hormigón armado, de 9, 10, 11 o de 12 metros, según el caso, incluyendo la distribución, excavación del hueco y el relleno compactado con el material de excavación. En el caso de reubicación de postes, estos son suministrados por la EERSSA. El transporte y acceso del poste no forma parte del costo de este rubro.

El rubro corresponde a terreno sin clasificar, esto significa que no existirá especificación ni variación en el costo en función del tipo de terreno. El contratista velará por la correcta excavación de los huecos para el izado de postes. La EERSSA no reconocerá costo adicional al ofertado por la realización de estos trabajos.

Todo poste a adquirir deberá poseer en bajo relieve la codificación asignada por la unidad SIG de la EERSSA. En caso de que el poste no tenga la codificación en bajo relieve el contratista deberá solicitar a la unidad SIG el código para la elaboración de una placa que se colocará en el poste conforme las especificaciones a indicar por la unidad SIG. Los costos referentes a este trabajo deberán ser asumidos por el contratista.

### **Procedimiento de trabajo:**

Realizar la excavación del hueco, para lo cual se debe tener en consideración que los postes de hormigón armado serán empotrados en el terreno a una profundidad de  $1/10$  de la longitud del poste más cincuenta centímetros ( $L/10 + 0,5$ ).

Luego se debe proceder a la erección del poste en forma manual (empleando parihuelas o pluma) o utilizando grúa según sea el caso. Luego se procederá al relleno con tierra suelta obtenida de la excavación extraída cerca del poste, compactada en capas de 20 cm. de espesor, antes de colocar la capa siguiente.

El grado de compactación deberá ser tal que asegure el perfecto empotramiento y estabilidad del poste. Como resultado del trabajo de compactación, la superficie al nivel del suelo deberá presentarse razonablemente lisa y con una pendiente en todo el contorno que asegure que las aguas lluvias sean desviadas.

Después de la erección del poste, el contratista garantizará la perfecta verticalidad, cuya tolerancia admitida máxima será de 4 mm/m de la altura libre del poste.

Será responsabilidad del contratista proceder al curado de los postes que hayan sufrido pequeños desprendimientos de hormigón, como resultado de esta actividad.

### **Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:**

Para este rubro los postes serán suministrados por la EERSSA, por lo tanto no se tendrá materiales proporcionados por el contratista.

### **Forma de medida y pago:**

La medida será en “Unidad” y el pago a los precios estipulados en el contrato, considerando el rubro de mano de obra indicado en el presupuesto del formulario 9.5 presentado en la oferta.

### **3. TENSORES Y ANCLAJES EN REDES DE DISTRIBUCIÓN A 13,8 kV GRDy / 7,96 kV: A TIERRA SIMPLE (TAT-0TS), A TIERRA DOBLE (TAT-0TD), FAROL SIMPLE (TAT-0FS), POSTE A POSTE SIMPLE (TAT-0PS).**

#### **Descripción del rubro:**

El Contratista suministrará e instalará los materiales necesarios para el armado del tensor de cualquiera de los siguientes tipos: a tierra simple (TAT-0TS), a tierra doble (TAT-0TD), farol simple (TAT-0FS), poste a poste simple (TAT-0PS).

El rubro corresponde a terreno sin clasificar, esto significa que no existirá especificación ni variación en el costo en función del tipo de terreno. El contratista velará por la correcta excavación de los huecos para la colocación del bloque y varilla de anclaje. La EERSSA no reconocerá costo adicional al ofertado por la realización de estos trabajos.

#### **Procedimiento de trabajo:**

Para los tensores a tierra se debe realizar la excavación del hueco, para lo cual se debe tener en consideración que la excavación debe tener una profundidad de 1,60m.

El tensor será armado de conformidad a lo que se señala en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica”, elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

### **Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:**

El tensor será armado utilizando los materiales con las especificaciones técnicas que se indican en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica”, elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

### **Forma de medida y pago:**

La medida será en “Unidad” y el pago a los precios estipulados en el contrato, considerando el rubro de mano de obra y material indicado en el presupuesto del formulario 9.5 presentado en la oferta.

#### **4. TENSORES Y ANCLAJES EN REDES DE DISTRIBUCIÓN A 22 kV GRDy / 12,7 kV: A TIERRA SIMPLE (TAV-0TS), A TIERRA DOBLE (TAV-0TD), FAROL SIMPLE (TAV-0FS), POSTE A POSTE SIMPLE (TAV-0PS).**

##### **Descripción del rubro:**

El Contratista suministrará e instalará los materiales necesarios para el armado de tensor de cualquiera de los siguientes tipos: a tierra simple (TAV-0TS), a tierra doble (TAV-0TD), farol simple (TAV-0FS), poste a poste simple (TAV-0PS).

El rubro corresponde a terreno sin clasificar, esto significa que no existirá especificación ni variación en el costo en función del tipo de terreno. El contratista velará por la correcta excavación de los huecos para la colocación del bloque y varilla de anclaje. La EERSSA no reconocerá costo adicional al ofertado por la realización de estos trabajos.

##### **Procedimiento de trabajo:**

Para los tensores a tierra se debe realizar la excavación del hueco, para lo cual se debe tener en consideración que la excavación debe tener una profundidad de 1,60m.

El tensor será armado de conformidad a lo que se señala en el documento de "Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica", elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

##### **Forma de medida y pago:**

La medida será en "Unidad" y el pago a los precios estipulados en el contrato, considerando el rubro de mano de obra y material indicado en el presupuesto del formulario 9.5 presentado en la oferta.

#### **5. ESTRUCTURA PARA MEDIA TENSIÓN A 13.8 KV, TIPOS: EST-1CP, EST-1CA, EST-1CR, EST-1CD, EST-3CP, EST-3CA, EST-3CR, EST-3CD Y EST-3VP, EST-3VR, EST-3HR, EST-3HD, EST-3TR, EST-3TD.**

##### **Descripción del rubro:**

Consiste en el suministro e instalación de todos los materiales necesarios para el armado de estructura en media tensión a 13.8 kV. de cualquiera de los siguientes tipos: EST-1CP, EST-1CA, EST-1CR, EST-1CD, EST-3CP, EST-3CA, EST-3CR, EST-3CD Y EST-3VP, EST-3VR, EST-3HR, EST-3HD, EST-3TR, EST-3TD, en poste de hormigón armado o de plástico reforzado con fibra de vidrio. Se debe considerar además, los elementos para la fijación y protección del conductor a cada una de las estructuras tipo.

##### **Procedimiento de trabajo:**

La estructura que corresponde al rubro de mano de obra, será armada de conformidad a lo que se señala en el documento de "Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica", elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

### **Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:**

Los materiales a utilizar son los indicados en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica”, elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable. Los aisladores tipo PIN serán de porcelana y los tipo suspensión serán de caucho siliconado.

### **Forma de medida y pago:**

La medida será en “Unidad” y el pago a los precios estipulados en el contrato, considerando el rubro de mano de obra y material indicado en el presupuesto del formulario 9.5 presentado en la oferta.

### **6. ESTRUCTURA PARA MEDIA TENSIÓN A 22 KV. TIPOS: 6.       ESV-1CP, ESV-1CA, ESV-1CR, ESV-1CD, ESV-3CP, ESV-3CA, ESV-3CR, ESV-3CD Y ESV-3VP, ESV-3VR, ESV-3HR, ESV-3HD, ESV-3TR, ESV-3TD.**

#### **Descripción del rubro:**

Consiste en el suministro e instalación de todos los materiales necesarios para el armado de una estructura en media tensión a 22 kV de los siguientes tipos: ESV-1CP, ESV-1CA, ESV-1CR, ESV-1CD, ESV-3CP, ESV-3CA, ESV-3CR, ESV-3CD Y ESV-3VP, ESV-3VR, ESV-3HR, ESV-3HD, ESV-3TR, ESV-3TD, en poste de hormigón armado o de plástico reforzado con fibra de vidrio. Se debe considerar además, los elementos para la fijación y protección del conductor a cada una de las estructuras tipo.

#### **Procedimiento de trabajo:**

La estructura referente al rubro de mano de obra, será armada de conformidad a lo que se señala en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica”, elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

### **Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:**

Los materiales a utilizar son los indicados en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica”, elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable. Los aisladores tipo PIN serán de porcelana y los tipo suspensión serán de caucho siliconado.

### **Forma de medida y pago:**

La medida será en “Unidad” y el pago a los precios Estipulados en el contrato, considerando el rubro de mano de obra y material indicado en el presupuesto del formulario 9.5 presentado en la oferta.

### **7. ESTRUCTURA DE BAJA TENSIÓN, TIPOS: ESE-1EP, ESE-1ER, ESE-1ED, ESD-2EP, ESD-2ER, ESD-2ED, ESD-3EP, ESD-3ER, ESD-3ED, ESD-4EP, ESD-4ER, ESD-4ED, ESD-5EP, ESD-5ER, ESD-5ED.**

#### **Descripción del rubro:**

El contratista debe suministrar e instalar los materiales necesarios para el ensamblaje en poste de hormigón armado o de plástico reforzado con fibra de vidrio, de una estructura en baja tensión **para redes de distribución aéreas con conductores desnudos**, conforme lo demande el proyecto y de cualquiera de los siguientes tipos: ESE-1EP, ESE-1ER, ESE-1ED, ESD-2EP, ESD-2ER, ESD-2ED, ESD-3EP, ESD-3ER, ESD-3ED, ESD-4EP, ESD-4ER o ESD-4ED, ESD-5EP, ESD-5ER, ESD-5ED. Se debe considerar además, los elementos para la fijación y protección del conductor a cada una de las estructuras tipo.

#### **Procedimiento de trabajo:**

La estructura correspondiente al rubro de mano de obra, será armada de conformidad a lo que se señala en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica”, elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

#### **Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:**

Los materiales a utilizar son los indicados en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica”, elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

#### **Forma de medida y pago:**

La medida de pago será en “Unidad” y el pago a los precios Estipulados en el contrato, considerando el rubro de mano de obra y material indicado en el presupuesto del formulario 9.5 presentado en la oferta.

### **8. TRANSFORMADOR MONOFASICO TIPO AUTOPROTEGIDO (CSP), 13800 GRDY/7620 V - 120/240 V DE 25 KVA, 37.5 KVA, 50 KVA y 75 KVA**

#### **Descripción del rubro:**

El contratista suministrará e instalará un transformador monofásico, clase distribución, tipo CSP, 13800 GRDY/7620 V - 120/240 V, de potencias entre 25 kVA y 75 KVA. El rubro considera todos los materiales requeridos para el montaje en poste, la conexión a la línea aérea de media tensión y a la red de distribución de baja tensión. No se considera la puesta a tierra, ya que es otro rubro.

#### **Procedimiento de trabajo:**

Para la ejecución del rubro de mano de obra se considerará lo siguiente:

Antes de proceder a la instalación del transformador, el contratista debe llevarlo al laboratorio de transformadores de la EERSSA, en donde se procederá a realizar las pruebas y numeración del mismo.

Luego se transportará y accesará el transformador hasta el sitio de instalación, donde se realizará el montaje en poste de hormigón armado o plástico reforzado con fibra de vidrio y su conexión a la línea de media tensión y a la red de baja tensión. Luego se realizará la

conexión de la puesta a tierra del transformador, la puesta a tierra no es parte de este rubro.

Previo a la energización, se realizará una inspección visual de la instalación, para luego realizar mediciones de voltaje en el secundario del transformador.

#### **Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:**

Transformador monofásico tipo autoprotegido (CSP), 13800 GRDY/7620 V - 120/240 V, clase distribución, sumergido en aceite, auto refrigerado, apropiado para instalación a la intemperie a 3000 msnm, potencia nominal en régimen continuo entre 25 y 75 KVA (de acuerdo al rubro), de características técnicas y accesorios indicados en el documento de "Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica", elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Para la recepción de la obra, el contratista debe entregar la garantía técnica del transformador por un tiempo no menor a un año emitida por el fabricante y los protocolos de prueba.

Adicionalmente para la conexión a media tensión se utilizará conductor de aluminio tipo ACSR calibre # 2 AWG y grapa de derivación para línea en caliente. Para la conexión a la red de baja tensión se utilizará conductor de cobre tipo TTU calibre de acuerdo a la potencia del transformador, con conector perno hendido de aleación de Cu, 6 - 2/0 AWG. Las especificaciones de los materiales serán las indicadas en el documento de "Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica", elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

#### **Forma de medida y pago:**

La medida de pago será en "Unidad" y el pago a los precios estipulados en el contrato, considerando el rubro de mano de obra y material indicado en el presupuesto del formulario 9.5 presentado en la oferta.

### **9. TRANSFORMADOR MONOFASICO TIPO AUTOPROTEGIDO (CSP), 22000 GRDY/12700 V - 120/240 V DE 25 KVA, 50 KVA, 37.5 KVA y 75 KVA**

#### **Descripción del rubro:**

El contratista suministrará e instalará un transformador monofásico, clase distribución, tipo CSP, 22000 GRDY/12700 V - 120/240 V, de potencias entre 25 kVA y 75 KVA. El rubro considera todos los materiales requeridos para el montaje en poste, la conexión a la línea aérea de media tensión y a la red de distribución de baja tensión. No se considera la PUESTA a tierra, ya que es otro rubro.

#### **Procedimiento de trabajo:**

Para la ejecución de este rubro de mano de obra se considerará lo siguiente:

Antes de proceder a la instalación del transformador, el contratista presentará al administrador del contrato una garantía de 24 meses, el protocolo de pruebas del

proveedor donde garantice la no presencia de PSBs a través del análisis de cromatografía de gases; debe llevarlo al laboratorio de transformadores de la EERSSA, en donde se procederá a realizar las pruebas y numeración del mismo.

Luego se transportará y accesará el transformador hasta el sitio de instalación, donde se realizará el montaje en poste de hormigón armado o plástico reforzado con fibra de vidrio y su conexión a la línea de media tensión y a la red de baja tensión. Luego se realizará la conexión de la PUESTA a tierra del transformador, la PUESTA a tierra no es parte de Este rubro.

Previo a la energización, se realizará una inspección visual de la instalación, para luego realizar mediciones de voltaje en el secundario del transformador.

### **Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:**

Transformador monofásico tipo autoprotegido CSP, 22000 GRDY/12700 V - 120/240V, clase distribución, sumergido en aceite, auto refrigerado, apropiado para instalación a la intemperie a 3000 msnm, potencia nominal en régimen continuo entre 25 y 75 KVA (de acuerdo al rubro), de características técnicas y accesorios indicados en el documento de "Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica", elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Para la recepción de la obra, el contratista debe entregar la garantía técnica del transformador por un tiempo no menor a un año emitida por el fabricante y los protocolos de prueba.

Para la conexión a media tensión se utilizará conductor de aluminio tipo ACSR calibre # 2 AWG y grapa de derivación para línea en caliente. Para la conexión a la red de baja tensión se utilizará conductor de cobre tipo TTU calibre de acuerdo a la potencia del transformador, con conector perno hendido de aleación de Cu, 6 - 2/0 AWG. Las especificaciones de los materiales serán las indicadas en el documento de "Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica", elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

### **Forma de medida y pago:**

La medida de pago será en "Unidad" y el pago a los precios estipulados en el contrato, considerando el rubro de mano de obra y material indicado en el presupuesto del formulario 9.5 presentado en la oferta.

## **10. CONDUCTOR DE ALUMINIO DESNUDO, CABLEADO, TIPO ACSR, CALIBRE # 2 AWG, 1/0 AWG y 2/0 AWG.**

### **Descripción del rubro:**

Consiste en el suministro de conductor de aluminio desnudo cableado tipo ACSR de calibre # 2 AWG, 1/0 AWG y 2/0 AWG, transporte hasta el sitio, tendido, regulado y varillas de empalme que sean requeridos. El contratista será el responsable por las maniobras de carga y descarga de los carretes para los cuales deberá utilizar equipos adecuados para evitar daños a los conductores.

### **Procedimiento de trabajo:**

Luego de que se haya realizado el desbroce, la erección de los postes, el armado de las estructuras tipo y tensores, se procederá al tendido de los conductores, empleando métodos y herramientas para que los conductores no sean dañados o lastimados. Se tendrá especial cuidado para evitar que se doble.

El equipo y herramientas del contratista estarán en perfectas condiciones de utilización, además, deberá utilizar las herramientas y equipos adecuados para tensar el conductor.

### **Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:**

Conductor de aluminio desnudo, cableado, tipo ACSR, calibre # 2 AWG, 1/0 AWG, 2/0 AWG, de características indicadas en el documento de "Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica", elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable. Además, dentro del rubro de consideran los empalmes preformados en caso de ser necesario.

### **Forma de medida y pago:**

La medida de pago será en "metro" y el pago a los precios estipulados en el contrato, considerando el rubro de mano de obra y material indicado en el presupuesto del formulario 9.5 presentado en la oferta.

## **11. PUESTA A TIERRA PARA RED SECUNDARIA AÉREA, 1 VARILLA Y CONDUCTOR DE COBRE # 2 AWG, PT0-0DC2\_1 EN CP.**

### **Descripción del rubro:**

El Contratista suministrará e instalará el conductor de cobre calibre # 2 AWG, una varilla cooperweld de 5/8" x 1.8 m de longitud y recubrimiento de cobre de 254um (alta camada), la suelda exotérmica y los demás materiales que sean requeridos para realizar la PUESTA a tierra tipo PT0-0DC2\_1.

### **Procedimiento de trabajo:**

Para el rubro de mano de obra la puesta a tierra se realizará de conformidad a lo que se señala en el documento de "Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica", elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

### **Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:**

Para la ejecución del rubro de mano de obra los materiales a utilizar son los indicados en el documento de "Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica", elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, para la PUESTA a tierra con conductor de cobre calibre # 2 AWG y una varilla copperweld de 1.8 m de longitud (PT0-0DC2\_1). Se deberá considerar en el rubro la utilización de suelda exotérmica para la unión entre la varilla de cooperweld y el conductor de Cu #2, además, debe considerar el mecanismo de fijación a la red.



República del Ecuador



La puesta a tierra deberá ser de 10 ohmios.

#### **Forma de medida y pago:**

La medida de pago será en “Unidad” y el pago a los precios estipulados en el contrato, considerando el rubro de mano de obra y material indicado en el presupuesto del formulario 9.5 presentado en la oferta.

### **12. SECCIONADOR FUSIBLE UNIPOLAR, TIPO ABIERTO 15 KV, 100 A, BIL 95 KV, CON TIRAFUSIBLE. SPT-1S100-95.**

#### **Descripción del rubro:**

Consiste en el suministro e instalación de seccionador fusible unipolar de porcelana, tipo abierto, 15 kV, 100 A, BIL 95 kV (SPT-1S100\_95), con tirafusible de capacidad que será indicada por el fiscalizador, con los elementos para la instalación en poste y la conexión a la red de media tensión.

#### **Procedimiento de trabajo:**

El seccionador será instalado de conformidad a lo que se señala en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica”, elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable para la unidad de propiedad y unidad constructiva SPT-1S100\_95. Para montaje en poste mediante cruceta de acero galvanizado, en volado, perfil "L" 75x75x6x1200 mm; La conexión a la red de media tensión se realizará con conductor desnudo tipo ACSR calibre No. 2 AWG y dos grapas de derivación para línea en caliente. Se deberá mantener las distancias de seguridad necesarias y la instalación deberá permitir maniobrar con facilidad a Este elemento.

#### **Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:**

Para la ejecución del rubro de mano de obra se utilizará el seccionador fusible unipolar de porcelana, tipo abierto, 15 kV, 100 A, BIL 95 kV, con tirafusible de capacidad que será indicada por el fiscalizador. Para montaje en poste mediante cruceta de acero galvanizado, en volado, perfil "L" 75x75x6x1200 mm; La conexión a la red de media tensión se realizará con conductor desnudo tipo ACSR calibre No. 2 AWG y grapa de derivación para línea en caliente. Las especificaciones de los materiales serán las indicadas en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica”, elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, aplicable para la unidad de propiedad y unidad constructiva SPT-1S100\_95. Para la sujeción de la grapa de línea caliente a la red de media tensión se deberá utilizar un estribo con conectores de compresión, tal como se indica en la Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica.

### **13. SECCIONADOR FUSIBLE UNIPOLAR, TIPO ABIERTO, 27 KV, 100 A, BIL 125 KV (SPV-1S100\_125), CON TIRAFUSIBLE**

#### **Descripción del rubro:**

Consiste el suministro e instalación de seccionador fusible unipolar de porcelana, tipo abierto, 27 kV, 100 A, BIL 125 kV (SPV-1S100\_125), con tirafusible de capacidad que será indicada por el fiscalizador, con los elementos para la instalación en poste y la conexión a la red de media tensión.

**Procedimiento de trabajo:**

El seccionador será instalado de conformidad a lo que se señala en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica”, elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable para la unidad de propiedad y unidad constructiva SPV-1S100\_125. Para montaje en poste mediante cruceta de acero galvanizado, en volado, perfil "L" 75x75x6x1200 mm. La conexión a la red de media tensión se realizará con conductor desnudo tipo ACSR calibre No. 2 AWG y dos grapas de derivación para línea en caliente. Se deberá mantener las distancias de seguridad necesarias y la instalación deberá permitir maniobrar con facilidad a Este elemento.

**Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:**

Para la ejecución del rubro de mano de obra se utilizará el seccionador fusible unipolar de porcelana, tipo abierto, 27 kV, 100 A, BIL 125 kV, con tirafusible de capacidad que será indicada por el fiscalizador. Para montaje en poste mediante cruceta de acero galvanizado, en volado, perfil "L" 75x75x6x1200 mm; La conexión a la red de media tensión se realizará con conductor desnudo tipo ACSR calibre No. 2 AWG y grapas de derivación para línea en caliente. Las especificaciones de los materiales serán las indicadas en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica”, elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, aplicable para la unidad de propiedad y unidad constructiva SPV-1S100\_125. Para la sujeción de la grapa de línea caliente a la red de media tensión se deberá utilizar un Estribo con conectores de compresión, tal como se indica en la Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica.

**Forma de medida y pago:**

La medida de pago será en “Unidad” y el pago a los precios Estipulados en el contrato, considerando el rubro de mano de obra y material indicado en el presupuesto del formulario 9.5 presentado en la oferta.

**14. ACCESO DE POSTES DE HORMIGON ARMADO DE 9, 10, 11 y 12m, DE SECCIÓN RECTANGULAR O CIRCULAR**

**Descripción del rubro:**

Consiste en suministrar las herramientas, mano de obra y supervisión, requeridos para realizar el acceso de postes de hormigón armado de 9, 10, 11 y 12m, de sección rectangular o circular en forma manual, desde el sector al que se puede llegar con vehículo, hasta el sitio de erección.

**Procedimiento de trabajo:**

El trabajo debe ser realizado en forma manual, utilizando personal o herramienta tales como tecles o tirfor. No será calificado como acceso cuando el traslado del poste se pueda realizar con la ayuda de vehículo, por lo que en Este caso será considerado dentro del costo de transporte.

El contratista deberá informar al fiscalizador y éste al administrador del contrato, sobre la distancia a accesar de cada poste antes de realizar el trabajo, quién en base a un análisis técnico y económico podrá autorizar el acceso o decidir por otra opción. El acceso de postes se realizará solo con la autorización del fiscalizador, por lo que el incumplimiento de esta condición será causa para que el contratista no reciba el pago por el trabajo realizado.

**Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:**

No requiere ningún material que se incorpore a la obra.

#### **Forma de medida y pago:**

La medida será en “metro” y el pago a los precios estipulados en el contrato, considerando el rubro de mano de obra indicado en el presupuesto del formulario 9.5 presentado en la oferta.

### **15. RESTITUCIÓN DE MEDIDORES.**

#### **Descripción del rubro:**

Consiste en realizar la restitución del medidor monofásico a bifásico, sea Este armado en caja metálica nueva o existente y su correspondiente instalación.

Esta restitución se la llevará a cabo en dos sectores: urbano y rural, entendiéndose como:

- Urbano aquellas actividades a desarrollarse en la cabecera cantonal y aquellos lugares fuera del límite urbano Establecido por el Municipio o que carece de algún tipo de servicio básico.
- Rural concentrado, los lugares que corresponden a las parroquias rurales y a barrios o sectores alejados de las parroquias rurales.

Los medidores serán entregados por la EERSSA al contratista previamente contrastados, dosificados, numerados y sellados.

#### **Procedimiento de trabajo:**

Luego de que se concluya con la construcción de las redes eléctricas, en base a la información que será proporcionada por la EERSSA, se procederá a la instalación de la acometida y el medidor para cada vivienda.

#### **Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:**

Para la ejecución del rubro de mano de obra la EERSSA entregará al contratista en las bodegas ubicadas en la ciudad de Loja, únicamente los sellos de seguridad respectivos y medidores.

Para los rubros correspondientes a la restitución de medidores en caja existente el oferente debe considerar los materiales que sean requeridos tanto para el armado del medidor en la caja metálica como para su instalación, tales como: conductor Cu sólido # 8, tornillos con tuerca y arandela, tacos Fisher, pernos, clavos, amarres plásticos y otros, los cuales deben ser considerados en el análisis de precios unitarios de Este rubro.

Para los rubros correspondientes a la restitución de medidores en caja nueva el oferente no debe considerar material alguno por cuanto los accesorios para el armado del medidor se incluyen en el rubro de **“CAJA ANTIHURTO PARA MEDIDOR BIFÁSICO”**.

**Forma de medida y pago:**

La medida será en “Unidad” y el pago a los precios estipulados en el contrato, considerando el rubro de mano de obra y material indicado en el presupuesto del formulario 9.5 presentado en la oferta.

**16. CAJA METÁLICA ANTI-HURTO PARA MEDIDOR BIFÁSICO.**

**Descripción del rubro:**

Considera el armado de medidores en caja antihurto, el cual comprende medidor, breaker y conductor para puentes.

**Procedimiento de trabajo:**

Colocar el medidor, conductor de puentes y protección en la caja antihurto.

**Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:**

Para la ejecución del rubro de mano de obra el contratista deberá considerar la utilización de materiales tales como: caja metálica con tapa de policarbonato transparente, breaker de dos polos, tres metros de conductor # 6 AWG de Cu THHN, y tornillos.

Para este rubro el oferente debe considerar el costo del armado del medidor en la caja metálica.

**Forma de medida y pago:**

La medida será en “Unidad” y el pago a los precios Estipulados en el contrato, considerando el rubro de mano de obra y material indicado en el presupuesto del formulario 9.5 presentado en la oferta.

**17. INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO.**

**Descripción del rubro:**

Considera realizar la instalación del interruptor termomagnético en caso de tableros existentes o cajas existentes en donde el medidor bifásico se pueda instalar, donde sólo se necesita cambiar el medidor con el correspondiente interruptor.



República del Ecuador



El contratista proporcionará todo el material necesario y mano de obra para realizar este trabajo.

**Procedimiento de trabajo:**

Conjuntamente se deberá cambiar el interruptor existente por el interruptor bifásico.

**Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:**

Para la ejecución del rubro de mano de obra el contratista deberá considerar la utilización de materiales tales como: interruptor termomagnético de dos polos y demás accesorios para la instalación del breaker (tornillos, cable, etc..)

**Forma de medida y pago:**

La medida será en “u” y el pago a los precios Estipulados en el contrato, considerando el rubro de mano de obra y material indicado en el presupuesto del formulario 9.5 presentado en la oferta.

**18. DESMONTAJE Y ENROLLADO DE ACOMETIDA**

**Descripción del rubro:**

Considera realizar el desmontaje y enrollado de acometida monofásica existente, para luego ser ingresado en las bodegas de la EERSSA.

**Procedimiento de trabajo:**

Identificar la acometida monofásica existente, para posteriormente proceder al retiro y enrollado del conductor. Deberá sujetarse a las normas constructivas de acometidas y medidores en lo referente a la suspensión de servicio a fin de poder trabajar en las condiciones seguras que requiere este tipo de trabajo.

**Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:**

Para la ejecución de este rubro no existe material proporcionado por el contratista.

**Forma de medida y pago:**

La medida será en “u” y el pago a los precios estipulados en el contrato, considerando el rubro de mano de obra indicado en el presupuesto del formulario 9.5 presentado en la oferta.

**19. ACOMETIDA EN CONDUCTOR TRIPLEX ACSR 3x6 AWG**

**Descripción del rubro:**

Considera realizar la instalación de acometidas para restitución de medidores monofásicos y el cambio del conductor de una acometida existente, debido al mal Estado de la misma, conforme a lo descrito en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica”

elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y las recomendaciones de la EERSSA.

El contratista proporcionará el material necesario para realizar Este trabajo.

**Procedimiento de trabajo:**

Previo al inicio de la construcción de las redes eléctricas, se procederá a determinar la cantidad de nuevos servicios a ser instalados y a verificar la acometida monofásica existente, trabajo a realizarse conjuntamente con el fiscalizador.

**Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:**

Para la ejecución de Este rubro el contratista deberá considerar la utilización de materiales tales como: conductor triplex 3x6 ACSR-AWG.

**Forma de medida y pago:**

La medida será en “metros” y el pago a los precios estipulados en el contrato, considerando el rubro de mano de obra y material indicado en el presupuesto del formulario 9.5 presentado en la oferta.

**20. ACOMETIDA ANTIHURTO CONDUCTOR AL 3X6 AWG.**

**Descripción del rubro:**

Considera realizar la instalación de acometidas antihurto para restitución de medidores monofásicos y el cambio del conductor de una acometida monofásica existente, conforme a lo descrito en el documento de “Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica” elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y las recomendaciones de la EERSSA.

El contratista proporcionará el material necesario para realizar Este trabajo.

**Procedimiento de trabajo:**

Previo al inicio de la construcción de las redes eléctricas, se procederá a determinar la cantidad de nuevos servicios a ser instalados y a verificar la acometida monofásica existente, trabajo a realizarse conjuntamente con el fiscalizador.

**Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:**

Para la ejecución del rubro de mano de obra el contratista deberá considerar la utilización de materiales tales como: conductor antihurto de aluminio 3x6 AWG.

**Forma de medida y pago:**

La medida será en “metros” y el pago a los precios estipulados en el contrato, considerando el rubro de mano de obra y material indicado en el presupuesto del formulario 9.5 presentado en la oferta.

**21. ACCESORIOS PARA ACOMETIDA CONVENCIONAL Y ANTIHURTO.**

### **Descripción del rubro:**

Considera el material a utilizar tanto en acometidas convencionales como en antihurto las cuales son indispensables a fin de realizar una sujeción adecuada para el tendido de acometidas.

El contratista proporcionará el material necesario para realizar Este trabajo.

### **Procedimiento de trabajo:**

Colocar en forma correcta los accesorios para la sujeción de acometidas que son: conector ranura paralela y pinzas plásticas, material que deberá sujetarse a los Establecido en la Homologación de Unidades de Propiedad emitido por el MEER.

### **Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:**

Para la ejecución del rubro de mano de obra el contratista deberá considerar la utilización de materiales tales como: tres conectores ranura paralela acorde al calibre de la acometida y dos pinzas plásticas por acometida.

Los conectores ranura paralela y pinza de anclaje termoplástica ajustable servirán para asegurar la acometida, la acometida se considera como un rubro aparte.

### **Forma de medida y pago:**

La medida será por unidad y el pago a los precios Estipulados en el contrato, considerando el rubro de mano de obra y material indicado en el presupuesto del formulario 9.5 presentado en la oferta.

## **22. ABRAZADERA DE ACERO GALVANIZADO, PLETINA, 2 PERNOS, DOBLE OJAL ESPIRALADO, 38 X 4 X 160 MM (1 1/2 X 5/32 X 6 1/2") PARA ACOMETIDA EN POSTE CIRCULAR.**

### **Descripción del rubro:**

Considera el montaje de una abrazadera de dos pernos con doble ojal espiralado necesario para la sujeción de acometidas monofásicas a tres hilos, conforme a lo descrito en el documento de "Homologación de las Unidades de Propiedad y Unidades de Construcción del Sistema de Distribución Eléctrica" elaborado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y las recomendaciones de la EERSSA.

El contratista proporcionará el material necesario para realizar Este trabajo.

### **Procedimiento de trabajo:**

Previo a la instalación de acometidas monofásicas a tres hilos se procederá a determinar las acometidas que requieren Este tipo de material. Este rubro se considera exclusivamente para poste circular.

### **Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:**

Para la ejecución del rubro de mano de obra el contratista deberá considerar la utilización de la abrazadera de dos pernos con doble ojal espiralado.

**Forma de medida y pago:**

La medida será en “Unidad” y el pago a los precios Estipulados en el contrato, considerando el rubro de mano de obra y material indicado en el presupuesto del formulario 9.5 presentado en la oferta.

**23. ACCESORIOS PARA ACOMETIDA EN POSTE RECTANGULAR (PERNO ESPÁRRAGO Y TUERCAS DE OJO).**

**Descripción del rubro:**

Considera el montaje de un perno espárrago con dos tuercas de ojo a fin de sujetar la acometida monofásica a tres hilos en poste rectangular.

El contratista proporcionará el material necesario para realizar Este trabajo.

**Procedimiento de trabajo:**

Previo a la instalación de acometidas monofásicas a tres hilos se procederá a determinar las acometidas que requieren Este tipo de material. Este rubro se considera exclusivamente para poste rectangular.

**Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:**

Para la ejecución del rubro de mano de obra el contratista deberá considerar la utilización de un perno espárrago de 5/8 x 10 y dos tuercas de ojo de 5/8, las mismas que deben sujetarse a la Homologación de Unidades de propiedad emitida por el MEER.

**Forma de medida y pago:**

La medida será en “Unidad” y el pago a los precios Estipulados en el contrato, considerando el rubro de mano de obra y material indicado en el presupuesto del formulario 9.5 presentado en la oferta.

**24. INSPECCIÓN, ACTUALIZACIÓN DE DATOS, EN EL SICO DEL SISTEMA DE MEDICIÓN.**

**Descripción del rubro:**

Comprende a revisiones e inspecciones en sitio de los sistemas de medición así como también el ingreso de información de todas las restituciones de medidores ejecutadas, en el sistema comercial (SICO) de la EERSSA a fin de tener información en tiempo real de la restitución del sistema de medición disponible para efecto de actualización de datos y de facturación de consumos.

**Procedimiento de trabajo:**

Inspeccionar el sistema de medición de los medidores a sustituir de la vivienda solicitada por la EERSSA, así como su conexión a la red de distribución y centros de transformación, información que deberá ser ingresada en los partes de pérdidas no técnicas correspondientes. Además se debe considerar el ingreso de información dentro del sistema comercial SICO de los medidores retirados e instalados.

**Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:**

No se considera materiales para Este rubro. La información deberá ser entregada impresa y en archivo magnético a plena satisfacción de la EERSSA y además considerar los términos de referencia correspondientes en cuanto al levantamiento de información del medidor.

**Forma de medida y pago:**

La medida de pago será en “Unidad” y el pago a los precios Estipulados en el contrato, considerando el rubro de mano de obra y material indicado en el presupuesto del formulario 9.5 presentado en la oferta.

**25. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE TODO EL TRABAJO REALIZADO IMPRESO Y EN ARCHIVO MAGNÉTICO PARA EL SIG DE LA EERSSA, INCLUYE CODIFICACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y FOTOGRAFÍA.**

**Descripción del rubro:**

Contempla el levantamiento de información necesario o que requiere la unidad SIG de la EERSSA conforme formatos que exige la unidad, para luego ser ingresada en el sistema GIS de la EERSSA.

**Procedimiento de trabajo:**

El levantamiento está sujeto a los términos de referencia indicados por la unidad GIS de la EERSSA, el contratista deberá prever todo el levantamiento requerido antes de la ejecución de los trabajos, luego de lo cual procederá a ingresar la información en el GIS. Todo trabajo a realizarse generará información que el contratista deberá ingresar al GIS.

**Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:**

Para este rubro no se contempla el uso de materiales. El contratista deberá entregar la información impresa y en archivo magnético a plena satisfacción de la EERSSA.

**Forma de medida y pago:**

La medida será en “Unidad” y el pago a los precios Estipulados en el contrato, considerando el rubro de mano de obra y material indicado en el presupuesto del formulario 9.5 presentado en la oferta.

**23.- RUBROS CORRESPONDIENTES A MONTAJES Y DESMONTAJES**

**Descripción del rubro:**

Contempla únicamente la mano de obra necesaria para ejecutar cada uno de los rubros descritos en las planillas de contratación, para los cuales no es necesario el suministro de materiales. Los rubros de montaje serán considerados cuando la EERSSA proporcione los materiales o en caso de la reubicación de elementos. Para el caso en que los materiales desmontados no se reutilicen, el contratista deberá considerar dentro del análisis de precios unitarios el valor correspondiente al transporte de estos materiales hasta las bodegas de la EERSSA ubicadas en la ciudad de Loja.

#### **Procedimiento de trabajo:**

Previo a realizar la ejecución de cualquiera de estos rubros, contemplados en la planilla de contratación, se deberá verificar la factibilidad de su ejecución, para ello se considerará el Estado de los materiales de las estructuras tipo, conductores, postes o equipos. No se aceptará la ejecución de rubros correspondientes a montajes o desmontajes que no hayan sido autorizados por el fiscalizador.

#### **Materiales a emplearse y requisitos que deben cumplir:**

De ejecutarse cualquiera de los rubros indicados, se utilizarán los materiales existentes que forman parte del mismo o que sean proporcionados por la EERSSA.

#### **Forma de medida y pago:**

La medida será en “Unidad”, “Metro” ó “Kilómetro”, dependiendo del tipo de rubro y el pago a los precios Estipulados en el contrato, considerando el rubro de mano de obra y material indicado en el presupuesto del formulario 9.5 presentado en la oferta.

### **V. CONSIDERACIONES PARA EL COSTO DE LAS OBRAS A OFERTAR.**

- Referente al costo a ofertar el contratista considerará adicionalmente lo siguiente:
  - a) En el precio unitario de los rubros se debe considerar el costo por transporte de postes, bloques de anclaje y todos los materiales requeridos, así como la movilización de personal. La EERSSA no reconocerá ningún valor adicional por estos conceptos.
  - b) Los rubros correspondientes a postes plásticos reforzados con fibra de vidrio incluyen la distribución desde el sitio de descarga, acceso hasta el sitio de erección, excavación de hueco y el izado del poste; es decir que se pagará por poste parado.
  - c) Los rubros correspondientes a postes circulares de hormigón armado incluyen la distribución desde el sitio de descarga, excavación de hueco y el izado del poste. El acceso manual corresponde a otro rubro.
  - d) Para los restantes rubros debe considerar el acceso de los materiales a utilizarse sin costo adicional para la contratante.

- e) Considerar que en el análisis de precios unitarios de todos los rubros ofertados se incluye los costos que impliquen el cumplimiento de las Normas Ambientales vigentes.
- f) El rubro instalación de medidor una fase 3 hilos electrónico, incluye el medidor de energía activa clase 100, forma 2A, la caja metálica, el interruptor y el conductor con código de colores para identificación de las fases (rojo) y el neutro (negro). La EERSSA solo realizará la contrastación y la entrega de los correspondientes sellos de seguridad.
- g) Considerar que los rubros ofertados contemplan transporte de material y desplazamiento de personal.
- h) Todo poste a adquirir deberá poseer en bajo relieve la codificación asignada por la unidad SIG de la EERSSA. En caso de que el poste no tenga la codificación en bajo relieve el contratista deberá solicitar a la unidad SIG el código para la elaboración de una placa que se colocará en el poste conforme las especificaciones a indicar por la unidad SIG. Los costos referentes a este trabajo deberán ser asumidos por el contratista.
- i) El material desmontado de la red existente que no sea reutilizado deberá ser devuelto en las bodegas de la EERSSA ubicado en el sector del terminal terrestre en la ciudad de Loja. El costo por esta actividad correrá a cargo del contratista.
- j) Para la ejecución de los rubros de mano de obra contratados, el contratista debe colocar todo el material referente a cada rubro de mano de obra conforme a lo indicado en el documento de "HOMOLOGACIÓN DE UNIDADES DE PROPIEDAD" emitido por el MEER. La EERSSA no reconocerá costo adicional por falta de materia.
- k) Todo el equipo y material usado deberá ser el adecuado para el nivel de voltaje en donde se van a ejecutar los trabajos.
- l) Cualquier omisión en la oferta de materiales que conformen un rubro específico a cualquier unidad de propiedad de conformidad con la Homologación de Unidades de Propiedad emitida por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable será de absoluta responsabilidad del contratista y la EERSSA no reconocerá valor alguno por este concepto.

## **VI. CONSIDERACIONES PARA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.**

Para la planificación del cronograma de ejecución el contratista deberá considerar lo siguiente:

- En caso de indicar en la oferta bienes que serán sujetos a importación, durante la ejecución del contrato, el trámite de las licencias de importación deberá ser solicitado por el contratista en un plazo de 120 días desde el inicio del plazo contractual. Esta solicitud deberá ser realizada una sola vez por cada especificación del CPC

(clasificador central de productos). Adicionalmente por cada conjunto de materiales con igual CPC el contratista debe considerar como límite la cantidad de material que se indica en el presupuesto referencial, sin embargo en caso de ser necesario a pedido del administrador del contrato, el contratista deberá presentar la información para el trámite de licencias de importación por una sola vez considerando todo el material que planificó importar según lo indicado en el formulario 9.5 de la oferta.

- Debido a que los trabajos de reforzamiento de las redes de distribución objeto de este contrato corresponde al PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN que es parte del plan de acción eficiente (PEC) impulsado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, las obras se ejecutarán en función de los pedidos de los clientes para acceder al PEC. El administrador del contrato informará al fiscalizador y contratista los sectores en donde se reforzará las redes de distribución de tal forma que el contratista conjuntamente con el fiscalizador se acerquen al sitio y realicen el levantamiento respectivo de los datos con el objeto de determinar los trabajos que se realizarán para que el servicio de energía eléctrica llegue hasta las viviendas cumpliendo los límites de parámetros de calidad del servicio. Luego de la inspección en el sitio donde se realizarán los trabajos, el contratista deberá entregar al fiscalizador, planos y presupuestos de las obras a realizar, el fiscalizador a su vez tendrá un plazo de 10 días para la revisión de información y la entrega al administrador del contrato, el cual tendrá un término de 5 días para la revisión y autorización, en caso de existir observaciones se producirá un retraso en el avance de la obra que no es causal para prórrogas en el plazo contractual. Una vez culminados los trabajos el contratista tendrá un plazo de 20 días para remitir la información final del trabajo realizado e ingresar los datos respectivos en los sistemas de la EERSSA (SICO Y GIS).
- El avance económico de la obra seguirá en forma proporcional al plazo contractual, por ejemplo si la ejecución del contrato se encuentra a mitad del plazo contractual, el avance económico debe estar al 50%, esta referencia para el avance de la ejecución del contrato servirá para que el contratista coordine y planifique la entrega de información referente al levantamiento de datos obtenidos en la inspección, por cuanto se controlará el avance contractual en función del avance económico de la obra.
- Con los antecedentes expuestos, para proponer el cronograma valorado de trabajos el contratista podrá limitarse a especificar un avance económico proporcional al avance del plazo contractual.

### SECCION III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

**3.1 Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	15 de julio del 2015	15H00
Fecha límite para efectuar preguntas	22 de julio del 2015	15H00
Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	28 de julio del 2015	15H00
Fecha límite de entrega de ofertas	25 de agosto del 2015	15H00
Fecha de apertura de ofertas	25 de agosto del 2015	16H00
Fecha estimada de adjudicación	25 de septiembre del 2015	15H00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de 5 días de acuerdo al siguiente cronograma.

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	01 de septiembre del 2015	15H00
Fecha límite para convalidación errores	08 de septiembre del 2015	15H00
Fecha estimada de adjudicación	25 de septiembre del 2015	15H00

**3.2 Vigencia de la oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

**3.3 Precio de la oferta:** Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Formulario 9.5: Oferta económica Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios de la oferta de estos pliegos.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

**3.3.1 Para bienes de origen nacional:** Se debe incluir en la oferta, todos los costos de los bienes, tales como: transporte hasta el sitio de entrega, embalaje, manipulación, seguros, impuestos, etc., es decir, absolutamente todo lo necesario para su utilización inmediata.

**3.3.2 Para bienes sujetos a importación:** La Entidad Contratante, tramitará las respectivas licencias de importación, tomando en cuenta que es una empresa de servicio público y se acogerá al beneficio previsto en el artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, que se refiere a la exención del pago de todos los tributos al comercio exterior de conformidad con lo establecido en el Art. 41 titulado "Régimen Tributario" de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

La modalidad de contratación a utilizarse de acuerdo al INCOTERMS 2010 será DAP, donde el proveedor deberá entregar la carga en el destino final.

Para ello, el Contratista deberá emitir dos facturas: Una factura de la fábrica, por el valor de los bienes, a nombre de la Contratante, a fin de que se pueda tramitar las licencias de importación; y, la otra factura que cubra el valor de: transporte hasta el sitio de entrega, embalaje, manipulación, seguros y demás valores que sean necesarios, es decir, absolutamente todo lo necesario para su utilización inmediata.

Para que la Contratante, pueda tramitar las licencias de importación, se requiere:

1. Factura original y packing list, emitida por el fabricante de los bienes a nombre de la Entidad Contratante, adjuntando el detalle de especificaciones técnicas, información que deberá estar acorde a la homologación de unidades de propiedad emitida por el MEER.
2. Copia del Contrato
3. Copia del Contrato de préstamo con la AFD
4. Plan de Adquisiciones, donde consta esta compra.

En los documentos de transporte tales como BILL OF LADING en el caso del marítimo, deberán consignar la carga, para acogerse a la exoneración de los derechos arancelarios, impuestos y tasas.

La licencia de importación será entregada al contratista, para que su agente afianzado de aduanas aplique el código liberatorio de tributos arancelarios al comercio exterior, beneficio al que tienen derecho las empresas del estado.

En caso de que el costo indicado en la factura emitida por el fabricante del bien sea inferior o igual al costo del bien indicado en la oferta formulario 9.5, se cancelará el costo de la factura, en caso de que el costo indicado en la factura emitida por el fabricante del bien sea superior al costo del bien indicado en la oferta formulario 9.5, se cancelará el costo indicado en el APU de la oferta.

**3.3.3 Para mano de obra:** El participante deberá justificar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario de Oferta 9.6. Análisis de Precios Unitarios, para la obra que propone ejecutar.

**3.4 Alcance del precio de la oferta:** El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos (si son de propiedad del oferente) o el costo de arrendamiento (en el caso de ser alquilados), el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

Todos los rubros deberán incluir en su costo, aquel que se derive del transporte de material y transporte y desplazamiento de personal.

Todo poste a adquirir deberá poseer en bajo relieve la codificación asignada por la unidad SIG de la EERSSA. En caso de que el poste no tenga la codificación en bajo relieve el contratista deberá solicitar a la unidad SIG el código para la elaboración de una placa que se colocará en el poste conforme las especificaciones a indicar por la unidad SIG. Los costos referentes a este trabajo deberán ser asumidos por el contratista.



El material desmontado que no sea reutilizado deberá ser devuelto en las bodegas de la EERSSA ubicado en el sector del terminal terrestre en la ciudad de Loja. El costo por esta actividad correrá a cargo del contratista.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

**3.5 Forma de presentar la oferta:** La oferta se presentará en forma física, dentro de un sobre cerrado que contenga la siguiente ilustración:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS		
CÓDIGO DEL PROCESO: AFD-RSND-EERSSA-LPNO-002		
SOBRE ÚNICO		
(Original, copia y magnético)		
Señora:		
Ing. Alicia Jaramillo Febres		
PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA EERSSA		
Presente.-		
PRESENTADA	POR: _____	RUC:
_____		
<b>REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE LOJA ETAPA II (LOTE 1, LOTE 2 Ó LOTES 1 y 2)</b>		

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Secretaría recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

En el sobre único, se deberá incluir los siguientes formularios:

- Formulario 9.1 Presentación y compromiso
- Formulario 9.2 Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Medioambiental y Social
- Formulario 9.3 Datos generales del oferente y patrimonio
- Formulario 9.4 Compromiso de Asociación (De ser necesario)
  - Requisitos del Compromiso de Asociación o Consorcio
  - Requisitos para la Formalización del Compromiso de Asociación o Consorcio en el Registro Único de Proveedores en caso de adjudicación.
- Formulario 9.5 Oferta Económica -Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- Formulario 9.6 Análisis de precios unitarios

- Formulario 9.7 Plan de trabajo, metodología y plan de manejo socio ambiental
- Formulario 9.8 Experiencia del oferente
- Formulario 9.9 Personal técnico propuesto para el proyecto
- Formulario 9.10 Compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida
  - 9.10.1 Compromiso del profesional asignado al proyecto
  - 9.10.2 Hoja de vida del Personal Técnico clave asignado al Proyecto
- Formulario 9.11 Equipo asignado al proyecto
- Formulario 9.12 Compromiso de Subcontratación
- Formulario 9.13 Garantía Técnica

**3.6 Plazo de ejecución:** El plazo para la ejecución del contrato es de 240 días, contado a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del contratista.

La recepción definitiva se realizará en 180 días a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional.

**3.7 Forma de pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 9 de la Convocatoria.

## SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

**4.1 Parámetros de Evaluación de la oferta:** De manera general, la Evaluación de las Ofertas proporcionará una información imparcial sobre si una Oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP.

Se establecen para ello dos etapas:

La primera, correspondiente al análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos en estos pliegos, dentro de la cual se analizarán los aspectos: legales, financieros y técnicos garantizados.

La segunda etapa de evaluación con puntaje, en base a los parámetros establecidos en el cuadro siguiente:

PARAMETROS DE EVALUACION (OBRAS DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN)	PUNTAJE
Experiencia General	2.0
Experiencia Específica	8.0
Experiencia del Personal Técnico	10.0
Oferta Económica	80
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

La Contratante, bajo su responsabilidad, asegura que los parámetros de calificación establecidos en estos pliegos y su respectiva incidencia en la puntuación final, serán utilizados en el proceso de evaluación.

### 4.2 PRIMERA ETAPA: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Se analizarán los siguientes parámetros en base a la metodología “cumple o no cumple”:

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Experiencia General Mínima			
Experiencia Específica Mínima			
Personal Técnico Mínimo			
Equipo Mínimo			
Patrimonio			
Metodología de Ejecución del trabajo			
Cronograma de Ejecución			

**4.2.1 Integridad de la Oferta:** Para verificar la integridad de las propuestas, se analizará que se hayan presentado todos los formularios requeridos en la sección IX de los pliegos.

**4.2.2 Experiencia General Mínima del Oferente (Formulario No. 9.8):**

Se considerará como experiencia del Oferente, únicamente los contratos suscritos por él o los miembros del Consorcio según el caso; siempre que cumplan con las condiciones establecidas en este numeral.

Los Oferentes deberán demostrar que en los últimos cinco años, han ejecutado al menos 2 contratos en: instalación de acometidas y medidores, y/o toma de lecturas, y/o cortes y reconexiones y/o pérdidas comerciales y/o construcción y/o mantenimiento de redes de distribución de medio y/o bajo voltaje.

Para lo cual deberá presentar Actas de Entrega Recepción o Certificados de cada contrato, de modo que el valor total acumulado de los mismos sea igual o superior al 15% del presupuesto referencial del lote en que presente su oferta.

#### 4.2.3 Experiencia Específica Mínima del Oferente (Formulario No. 9.8):

Los Oferentes deberán demostrar que en los últimos cinco años, han ejecutado al menos 2 contratos en: instalación de acometidas y medidores, y/o construcción y/o mantenimiento de redes de distribución de medio y/o bajo voltaje.

Para lo cual deberá presentar Actas de Entrega Recepción o Certificados de cada contrato, de modo que el valor total acumulado de los mismos sea igual o superior al 15% del presupuesto referencial del lote en que presente su oferta.

**4.2.4 Personal Técnico Mínimo (Formulario No. 9.9):** La Entidad Contratante requiere del siguiente personal técnico mínimo:

No.	Función	Porcentaje de Participación (%)	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Administrador de Obra	33	Tercer Nivel	Ing. Eléctrica, Electrónica ó Electromecánica	1
2	Residente de obra	100	Tercer Nivel	Ing. Eléctrica, Electrónica ó Electromecánica ó Tecnología Eléctrica, Electrónica ó Electromecánica	1
3	Jefe de cuadrilla	100	No se solicita	No se solicita	1
4	Liniero	100	No se solicita	No se solicita	2
5	Ayudante de Liniero	100	No se solicita	No se solicita	2
6	Ayudante digitador de archivos magnéticos e impresos y de	90	Tercer Nivel	Ing. Eléctrica, Electrónica, Electromecánica ó Sistemas ó Tecnología	1

	ingreso de datos en sistemas de la EERSSA			Eléctrica, Electrónica, Electromecánica ó Sistemas	
--	-------------------------------------------	--	--	----------------------------------------------------	--

Nota: En caso de presentar ofertas en más de un lote, el oferente deberá presentar un equipo de personal técnico mínimo diferente para cada lote, sólo el administrador de obra puede hacerse cargo de hasta 2 lotes.

Si el Oferente no hace constar en su oferta el personal requerido, su oferta será rechazada.

#### 4.2.5 Disponibilidad de Equipo Mínimo asignado al Proyecto (Formulario No. 9.11):

Los Oferentes deberán demostrar que los equipos, instrumentos y herramientas que el Oferente propone utilizar para la construcción de la obra, se encuentren disponibles.

No.	Equipos /Instrumentos/ Herramientas	Cantidad	Características/ Documento demostrativo de la disponibilidad
1	Camioneta 4x4, doble cabina (Para transporte de personal).	1	Matrículas del equipo propuesto, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad
2	Camioneta o camioncito (Para transporte de material).	1	Matrículas del equipo propuesto, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad
3	Tirfor de 2 toneladas	2	Factura de compra, título de propiedad, declaración juramentada de propiedad, certificado de arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.
4	Tecles 1-1/2 toneladas	2	Factura de compra, título de propiedad, declaración juramentada de propiedad, certificado de arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.
5	Porta carrete para bobina de conductor (bailarín)	1	Factura de compra, título de propiedad, declaración juramentada de propiedad, certificado de arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.
6	Juego de herramientas menores como: pértigas, playos, llaves de boca,	1	Factura de compra, título de propiedad, declaración juramentada de propiedad, certificado de arriendo o compromiso de

	pericas, sierras, palas, barretas, machetes, comelones, cabos nylon.		arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.
7	Torquímetro	1	Factura de compra, título de propiedad, declaración juramentada de propiedad, certificado de arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.
8	Máquina de compresión	1	Factura de compra, título de propiedad, declaración juramentada de propiedad, certificado de arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.
9	Poleas para tendido de líneas aéreas	6	Factura de compra, título de propiedad, declaración juramentada de propiedad, certificado de arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.
10	Uñas para templar conductores de aluminio	2	Factura de compra, título de propiedad, declaración juramentada de propiedad, certificado de arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.
11	Uña para templar cable de acero	1	Factura de compra, título de propiedad, declaración juramentada de propiedad, certificado de arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.
12	Juegos de trepadoras para poste circular	4	Factura de compra, título de propiedad, declaración juramentada de propiedad, certificado de arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.
13	Cinturones de seguridad o arnés con tira de vida	4	Factura de compra, título de propiedad, declaración juramentada de propiedad, certificado de arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.
14	Motosierra	1	Factura de compra, título de propiedad, declaración juramentada de propiedad, certificado de arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

15	GPS diferencial	1	Margen de error $\leq 1$ , Factura de compra, título de propiedad, declaración juramentada de propiedad, certificado de arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.
16	Equipo de puesta a tierra	1	Factura de compra, título de propiedad, declaración juramentada de propiedad, certificado de arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.
17	Cascos de trabajo dieléctricos	5	Factura de compra, título de propiedad, declaración juramentada de propiedad, certificado de arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.
18	Gafas dieléctricas	5	Factura de compra, título de propiedad, declaración juramentada de propiedad, certificado de arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.
19	Chalecos reflectivos con el nombre del contratista	5	Factura de compra, título de propiedad, declaración juramentada de propiedad, certificado de arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.
20	Guantes de trabajo (pares)	5	Factura de compra, título de propiedad, declaración juramentada de propiedad, certificado de arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.
21	Conos de señalización	5	Factura de compra, título de propiedad, declaración juramentada de propiedad, certificado de arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.
22	Botiquín de primeros auxilios	1	Factura de compra, título de propiedad, declaración juramentada de propiedad, certificado de arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

Si el Oferente no garantiza la disponibilidad del equipo mínimo que se requiere para ejecutar la obra, su oferta será rechazada.

Para verificar la disponibilidad del equipamiento mínimo, la Entidad Contratante tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Se verificará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.
- b. Se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

#### 4.2.6 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

La Entidad Contratante verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP.

PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA (USD)	MONTO QUE DEBE TENER EL PATRIMONIO (USD)	
	FRACCIÓN BÁSICA	EXCEDENTE
0 a 200.000,00	25% de presupuesto referencial	-----
200.000 a 500.000	50.000,00	20 % sobre el exceso de 250.000,00
500.000 a 10.000.000	100.000,00	10 % sobre el exceso de 1.000.000,00

#### 4.2.7 Metodología de ejecución del proyecto:

Los oferentes deberán indicar la metodología que utilizarán para la ejecución del proyecto, indicando los frentes de trabajo a organizar y su respectivo organigrama.

La metodología deberá incluir:

- Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades
- Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama
- Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades
- Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos
- Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico

Los tiempos de duración de los rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo.

El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

#### 4.2.8 Cronograma de ejecución:

El Cronograma de ejecución, considerará el plazo ofertado y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. En el numeral VI de especificaciones técnicas se indican algunos detalles que deben considerarse para la elaboración del cronograma a presentar en la oferta.

Los oferentes deberán utilizar la herramienta Project de Microsoft y presentarán el diagrama de Gantt, indicando para cada actividad o rubro su duración, uso de equipo mínimo, personal operativo y personal técnico.

**4.3. Evaluación por puntaje:** Solo las ofertas que hayan cumplido con los requisitos mínimos serán objeto de la evaluación por puntaje, caso contrario serán descalificadas.

#### 4.3.1 Experiencia del Oferente

Para acreditar la experiencia el Oferente podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Actas de Entrega Recepción ó Certificado emitido por la Entidad Contratante, que demuestre que el Oferente ha participado en la ejecución del contrato. En el caso de presentar el certificado se deberá adjuntar a este como comprobante de pago por parte de la Entidad Contratante, la factura correspondiente al certificado en donde se indique el costo cancelado por los trabajos realizados.
- Si el oferente ha participado en la ejecución de un contrato en calidad de subcontratista, su experiencia, será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual, para lo cual presentará el Certificado del Contratista, copia del Acta de Entrega Recepción del contrato principal y como comprobante de pago por parte de la Entidad Contratante, deberá presentar la factura correspondiente al certificado en donde se indique el costo cancelado por los trabajos realizados .
- Para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, siempre y cuando haya participado en la ejecución de obras similares al objeto de la contratación, para lo presentará el Certificado de la Entidad en la que prestó sus servicios.

Se considerará como experiencia del Oferente, únicamente los contratos suscritos por él o los miembros del Consorcio según el caso; siempre que cumplan con las condiciones establecidas en este numeral.

#### 4.3.1.1 Experiencia General del Oferente (2 puntos)

Se asignará cero punto cinco (0.5) puntos por cada experiencia del oferente adicional a la mínima requerida, con un máximo de 4 experiencias.

El oferente deberá demostrar que tiene experiencia en la ejecución de obras en: instalación de acometidas y medidores, y/o toma de lecturas, y/o cortes y reconexiones y/o pérdidas

comerciales y/o construcción y/o mantenimiento de redes de distribución de medio y/o bajo voltaje.

Para lo cual deberá presentar Actas de Entrega Recepción o Certificados cada uno de un monto igual o superior al 15% del presupuesto referencial de la totalidad de la contratación ó del lote en que participe considerando las especificaciones indicadas en el numeral 4.3.1.

Se deberá indicar que el puntaje será considerado a partir de mínimo requerido, es decir: Si el oferente no presenta certificados de experiencia adicionales a los mínimos requeridos el puntaje será de cero (0).

Experiencias Adicionales	PUNTAJE
0	0
1	0.5
2	1
3	1.5
4	2

#### 4.3.1.2 Experiencia Específica del Oferente (12 puntos)

Se asignará dos (2) puntos por cada experiencia adicional a la mínima requerida que presente el Oferente, en el objeto de esta contratación, con un máximo de 4 experiencias.

Para lo cual deberá presentar Actas de Entrega Recepción o Certificados cada uno de un monto igual o superior al 15% del presupuesto referencial de la totalidad de la contratación ó del lote en que participe considerando las especificaciones indicadas en el numeral 4.3.1.

Se deberá indicar que el puntaje será considerado a partir de mínimo requerido, es decir: Si el oferente no presenta certificados de experiencia adicionales a los mínimos requeridos el puntaje será de cero (0).

Experiencias Adicionales	PUNTAJE
0	0
1	2
2	4
3	6
4	8

#### 4.3.2 Experiencia del Personal Técnico Clave (10 puntos)

Parámetro	Criterio de Evaluación
<b>Experiencia personal Técnico 10 puntos</b>	La asignación de puntajes se realizará en función de la cantidad de certificados de experiencia presentados conforme se indica a continuación.

No.	Función	DESCRIPCION DE LA EXPERIENCIA
1	Administrador de Obra	2 PUNTOS MÁXIMO: 0.5 PUNTOS por cada certificado de trabajo o actas de entrega recepción definitiva o provisional en donde se indique el nombre del administrador de obra propuesto que demuestren experiencia como constructor, fiscalizador o administrador de obra de redes de distribución correspondientes a proyectos que contemplan instalación de centros de transformación ó tendido de red de medio voltaje ó tendido de red de bajo voltaje realizados en los últimos 10 años.
2	Residente de obra	2 PUNTOS MÁXIMO: 0.5 PUNTOS por cada certificado de trabajo o actas de entrega recepción definitiva o provisional en donde se indique el nombre del residente de obra propuesto que demuestren experiencia como constructor, fiscalizador o residente de obra de redes de distribución correspondientes a proyectos que contemplan instalación de centros de transformación ó tendido de red de medio voltaje ó tendido de red de bajo voltaje realizados en los últimos 10 años.
3	Jefe de cuadrilla	2 PUNTOS MÁXIMO: 0.5 PUNTOS por cada certificado de trabajo en donde se indique el nombre del jefe de cuadrilla propuesto que demuestren experiencia como jefe de cuadrilla en la construcción de proyectos que contemplan instalación de centros de transformación ó tendido de red de medio voltaje realizados en los últimos 10 años.
4	Liniero	1.5 PUNTOS MÁXIMO: 0.5 PUNTOS por cada certificado de trabajo en donde se indique el nombre del liniero propuesto que demuestren experiencia como liniero en la construcción de proyectos que contemplan instalación de centros de transformación ó tendido de red de medio voltaje realizados en los últimos 10 años. El puntaje se asignará a cada liniero y luego se realizará un promedio entre los dos linieros propuestos.
5	Ayudante de Liniero	1.5 PUNTOS MÁXIMO: 0.5 PUNTOS por cada certificado de trabajo en donde se indique el nombre del ayudante de liniero propuesto que demuestren experiencia como ayudante de liniero en la construcción de proyectos que contemplan instalación de centros de transformación ó tendido de red de medio voltaje realizados en los últimos 10 años. El puntaje se asignará a cada ayudante de liniero y luego se realizará un promedio entre los dos ayudantes de linieros propuestos.
6	Ayudante digitador de archivos	1 PUNTOS MÁXIMO: 1 PUNTO al presentar un certificado de trabajo en donde se indique el nombre del ayudante digitador que demuestren experiencia en

	magnéticos e impresos y de ingreso de datos en sistemas de la EERSSA	trabajos referentes a registro de datos en cualquier sistema informático perteneciente a cualquier Empresa Distribuidora de energía eléctrica ó trabajos de digitalización de planos en AUTOCAD, realizados en los últimos 5 años. Para asignación de puntaje también puede presentar cursos de capacitación en ARCGIS.
--	----------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se deberá entregar las hojas de vida solicitadas en el Formulario No. 9.10.2.

#### 4.3. Evaluación de la Oferta económica (80 puntos):

A la oferta de menor precio, se le asignará ochenta (80) puntos y a las otras ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

##### **Fórmula:**

Puntos oferta económica =  $80 \times (\text{Valor Oferta mínima presentada} / \text{Valor oferta presentada})$

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

- La oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la valoración económica

De persistir el empate y hasta obtener el desempate de las ofertas se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios que se enumeran a continuación:

- 1.- La oferta ganadora será aquella que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia Específica”;
- 2.- La oferta ganadora será aquella que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia del Personal Técnico”;
- 3.- La oferta ganadora será aquella que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia General”.
- 4.- La oferta ganadora será aquella que resulte favorecida en un sorteo, para lo cual se notificará a los oferentes remitiendo la información de fecha y lugar de realización del sorteo.

## SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 5.1 Obligaciones del Contratista:

- Ejecutar la obra de conformidad con los términos de referencia y demás requerimientos de estos pliegos.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Emitir las facturas que correspondan para lo cual, el contratista preparará las planillas de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 10 días de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de 10 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario 9.7 de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones, copias de la factura de los bienes adquiridos y montados en obra y de todo el costo que ha llevado la ejecución de la obra hasta la fecha de presentación de las planillas de avance, planillas de pago al IESS de todos los trabajadores dispuestos en obra e incluidos en la oferta y otros que correspondan a pedido de la Entidad Contratante.

Además, el Contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el pago anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

- Cumplir con los requisitos del Formulario 9.2.
- Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta.
- El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la EERSSA tenga

responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

- EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el documento de lineamientos del proceso de contratación, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.
- El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los lineamientos y especificaciones técnicas con los que contó la EERSSA y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos lineamientos y especificaciones técnicas, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la máxima autoridad de la Entidad Contratante.
- El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la EERSSA, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.
- Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la EERSSA.
- El contratista debe contar con todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

- Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.
- El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su equipo de trabajo, siempre y cuando el nuevo trabajador posea un currículum vitae igual o superior al del presentado en la oferta.
- El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes
- El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.
- Permanecer en la obra, él o su residente de obra.
- Asentar en el libro de obra propuesto por el fiscalizador los avances del contrato y todas sus novedades
- Difundir en el sitio de la obra, los requisitos necesarios para atender los servicios de energía eléctrica en cada uno de los sectores en donde se ejecutarán los trabajos objetos del contrato.
- Disponer en el sitio de trabajo del equipo mínimo solicitado, el mismo que podrá ser verificado en cualquier etapa de la construcción de la obra, por parte del fiscalizador.
- El contratista deberá asegurarse que el personal en obra, disponga y de buen uso del equipo de protección personal.
- Luego de la instalación del medidor por restitución o por nuevo servicio de energía eléctrica, el contratista en un plazo de 20 días está en la obligación de comunicar el listado de los medidores instalados con todos los datos que se requiere para ingresar al sistema de comercialización y realizar la facturación de consumo.

Además en dicha información deberá constar el número de cédula del propietario del medidor tanto de las viviendas que no tenían el servicio como el de las viviendas que tenían ya el servicio de energía eléctrica y que por medio de la ejecución del proyecto fueron beneficiados en la mejora del servicio. Así mismo en el plazo anteriormente indicado remitirá la información de los medidores restituidos.

- Al finalizar la construcción de las obras, el contratista deberá presentar toda la información de medidores existentes e instalados en el formulario que será proporcionado por la EERSSA, incluyendo el número de cédula de los propietarios de los medidores, fichas para actualización del sistema de información geográfica (SIG) con los planos actualizados y debidamente georeferenciados conforme a los requerimientos de la EERSSA. La georeferenciación deberá ser con un grado de precisión menor a 1 metro en los sectores urbanos de los diferentes cantones y de 1 a 5 metros para el área rural, para ello se puede utilizar GPS diferencial o estación total; para el caso de hacer uso de GPS diferencial, la EERSSA proveerá los archivos de la estación base para su respectiva corrección diferencial. Los planos deberán ser dibujados por capas (media tensión, transformadores de distribución, baja tensión, luminarias y clientes) en formato CAD. El plazo para la entrega de esta información será de 20 días calendario a partir de la finalización de la ejecución de los trabajos.
- Presentar informe de avance físico de la obra máximo hasta el 10 de cada mes, en formato proporcionado por la EERSSA.
- Debe estar presente el contratista o el representante técnico en la obra durante la ejecución de los trabajos y en la supervisión de la culminación de los mismos. En caso de que no asista a la supervisión luego de la culminación de los trabajos, esta se suspenderá para otra ocasión, para lo cual el contratista deberá pagar a la EERSSA el costo del personal que revisará las obras y del vehículo.
- Por cada trabajo ejecutado el contratista presentará una solicitud de recepción adjuntando en forma impresa y en medio digital los planos actualizados, datos de medidores instalados y planillas, información que servirá para la revisión de la obra en campo.
- Firmar el acta definitiva, 180 días después de la provisional, previa inspección conjuntamente con el contratista o con su residente de obra.
- La solicitud de prórroga de plazo o paralización de obras en caso de que el mercado nacional no abastezca la demanda de los materiales, será analizada técnica y jurídicamente por la EERSSA; y, será facultad privativa de la EERSSA, el concederla o negarla.
- Deberá garantizar la disponibilidad de personal y equipo para la ejecución de la obra.
- La Contratista será responsable por daños terceros, será responsabilidad exclusiva del contratista.

- Los procedimientos de suspensión de servicio y restitución de medidores que se presentare en la ejecución de la obra deberán ser coordinados con los departamentos correspondientes de la EERSSA.
- Deberá cumplir estrictamente el plazo establecidos para la ejecución de las obras.
- Deberá considerar y llevar un adecuado manejo de desechos a fin de cumplir con la normativa vigente de manejo ambiental de la EERSSA.

## 5.2 Obligaciones de la Contratante:

- a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- b. Proporcionar al Contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo 35 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.
- e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras indicará los sectores en los cuales se ejecutarán los trabajos, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de impuestos, expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- f. Suscribir las actas de entrega recepción parcial, provisional y definitiva de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- g. La Contratante a través del fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del Contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación.

**PARTE II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS  
AFD-RSND-EERSSA-LPNO-002**

**SECCION VI  
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**6.1. Comisión Técnica:** El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- , encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

**6.2. Participantes:** La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Que el proponente se encuentre habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP, para lo cual deberán cumplir los requisitos que se encuentran en el siguiente link: Proveedores Compras Públicas
- b. Que el proponente no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades determinadas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP.
- c. Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, los miembros de la asociación deberán cumplir con lo determinado en el Formulario 9.4

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio y lo inscribirán en el RUP, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos

**6.3. Presentación y apertura de ofertas:** La oferta técnica – económica se presentará en original y copia debidamente numerada y sumillada, así como en medio digital, se presentará en un sobre único en la dirección indicada en el numeral 5 de la convocatoria.

Una hora más tarde de aquella fijada como límite para la presentación de las ofertas, se procederá a su apertura. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o si fuera del caso la máxima autoridad o su delegado, con la siguiente información:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Plazo de entrega propuesto por cada oferente;

- c) Valor de la oferta económica;
- d) Número de hojas de cada oferta

Las ofertas, técnica y económica, deberán ser entregadas simultáneamente de forma física, en un sobre único.

**6.4. Inhabilidades:** No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes estén inmersos en:

1. Prácticas ilícitas y que consten como inhabilitados por:

Naciones Unidas ([http://www.un.org/sc/committees/list\\_compend.shtml](http://www.un.org/sc/committees/list_compend.shtml));  
Unión Europea ( [http://eeas.europa.eu/cfsp/sanctions/consol-list\\_en.htm](http://eeas.europa.eu/cfsp/sanctions/consol-list_en.htm)); o  
Francia ([http://www.tresor.economie.gouv.fr/4248\\_liste-nationale](http://www.tresor.economie.gouv.fr/4248_liste-nationale))

2. Que incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del RGLOSNCP.

De verificarse que un oferente está incurrido en una inhabilidad general o especial o las condiciones determinadas en el párrafo anterior, será causal para el rechazo de su oferta; en caso de haberse suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la LOSNCP.

**6.5. Obligaciones de los oferentes:** Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

**6.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones:** Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica por escrito o al correo electrónico [dpalacios@eerssa.com](mailto:dpalacios@eerssa.com). La Entidad contratante publicará las respuestas y/o aclaraciones a través de su página web y de la página web del MEER [www.eerssa.com/procesosafd](http://www.eerssa.com/procesosafd) y [www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/](http://www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de la convocatoria.

**6.7. Modificación del pliego:** La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, en los procedimientos de Contratación de Licitación Pública Nacional de Obras, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares de los pliegos, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en los portales web de la Entidad Contratante y del MEER , hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en los portales web de la Entidad Contratante y del MEER, el mismo que podrá realizarse hasta la fecha límite para contestar las preguntas formuladas y realizar aclaraciones.

**6.8 Idioma y Autenticidad de los Documentos:** La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser escrita en castellano. Los



República del Ecuador



documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse por parte del oferente, rubricando al margen.

Los documentos que se presenten en la oferta serán en original o copia simple. Únicamente en caso de adjudicación el oferente deberá cumplir con la presentación de los documentos conforme las formalidades que se exijan.

Para el caso de los documentos emitidos en otro idioma o en el extranjero, su traducción y/o legalización deberá realizarse conforme el procedimiento legal previsto en la Ley de Modernización del Estado y la Convención de La Haya sobre la apostilla.

**6.9. Convalidación de errores de forma:** Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación, a criterio de la entidad contratante. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, conforme al artículo 23 del RGLOSNC. En este caso, la entidad contratante podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

La entidad contratante está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, deberá reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.

Los errores aritméticos no serán materia de convalidación de la oferta económica, sino de corrección. Cuando en las ofertas se detectare errores aritméticos relativos a precios totales previstos en la tabla de cantidades y precios o cantidades requeridas por las entidades contratantes, será la máxima autoridad o su delegado o la Comisión Técnica, según corresponda, el responsable de efectuar la corrección aritmética de la oferta. En ningún caso la máxima autoridad o su delegado o la Comisión Técnica, según el caso, podrá modificar el precio unitario ofertado.

Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras.

Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado.

**6.10. Causas de rechazo de las ofertas:** La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, en tratándose de los procedimientos de Licitación Pública Nacional de Bienes, podrán rechazar una oferta por las siguientes causas:

- a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.

- b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP.
- d) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados;
- f) No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos.
- g) Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del RGLOSNC y en la resolución emitida por el SERCOP, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.
- i) Si al momento del acto de apertura de ofertas, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores o no hubiere “registrado” o “indicado” en su propuesta, el número o código de RUP.
- j) Si el oferente presentare más de una oferta, (ofertas alternativas). En este caso se rechazará todas sus ofertas.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

**6.11. Adjudicación y notificación:** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, mediante resolución motivada.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la publicará en los portales web de la Entidad Contratante y del MEER.

**6.12. Garantías:** En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

**6.12.1. La garantía de fiel cumplimiento** del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

En los contratos de obra si la oferta económica adjudicada fuera inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al 10% de éste, la garantía de fiel de cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al 20% de la diferencia del presupuesto referencial y la cuantía del contrato

**6.12.2. La garantía de buen uso del anticipo** se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo que otorgará la entidad contratante al contratista, será del cuarenta por ciento (40%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista determine. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

**6.12.3 Las garantías técnicas** cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCOP.

**6.13. Cancelación del procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

**6.14. Declaratoria de procedimiento desierto:** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, hasta antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

**6.15. Adjudicatario fallido:** En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante le declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al SERCOP, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de la LOSNCP, la entidad contratante llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta

hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.

**6.16. Suscripción del contrato:** Notificada la adjudicación, dentro de un término de 15 días contado a partir de la misma, la entidad contratante formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 112 y 113 de su Reglamento General y lo publicará en los portales web de la Entidad Contratante y del MEER. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

Para suscribir el contrato será obligatorio que el oferente cuente con la habilitación en el RUP.

**6.17. Precios unitarios y reajuste:** No aplica reajuste de precios, excepto en los bienes sujetos a importación.

**6.18. Moneda de cotización y pago:** Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

**6.19. Reclamos:** Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, los dirigirán a la máxima autoridad de la entidad contratante.

**6.20. Administración del contrato:** La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el Contratista.

El Administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el Contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

**6.21. Fiscalización:** Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstas en la oferta adjudicada a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales,

subcontratación, especificaciones técnicas, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del Contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la Fiscalización y el Contratista, éste último podrá solicitar la intervención del Administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

**6.22. Transferencia tecnológica:** En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará las resoluciones del SERCOP respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el Contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

**6.23. Control ambiental:** El contratista deberá realizar todas las actividades constructivas a su cargo, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

**6.24. Visitas al sitio de las obras:** En el caso de que la entidad contratante considere necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

**6.25. Subcontratación:** De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la LOSNCP, el Contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el 30% del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con

la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en las resoluciones que el SERCOP emita para este efecto.

**6.26. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información:** En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

## SECCIÓN VII METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

**7.1. Metodología de evaluación de las ofertas:** La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Se establecen de manera general para ello dos etapas: **La primera**, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de la especificaciones técnicas; y, **la segunda**, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación.

**7.2. Parámetros de Evaluación:** Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación determinados por las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La Entidad Contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación que constan en estos pliegos sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

**7.3.- De la evaluación:** Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 7.1, **la primera**, bajo la metodología “Cumple / No Cumple” y posteriormente, solo con los oferentes calificados, **la segunda** que será “Por Puntaje”.

Se estará a la metodología “Cumple / No Cumple” cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Se estará a la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

### a. Primera Etapa:

**a.1. Integridad de las ofertas:** Para verificar la integridad de las propuestas, se analizará que se hayan presentado todos los documentos requeridos en los Formularios solicitados en los pliegos:



República del Ecuador



- Formulario 9.1 Presentación y compromiso
- Formulario 9.2 Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Medioambiental y Social
- Formulario 9.3 Datos generales del oferente y patrimonio
- Formulario 9.4 Compromiso de Asociación (De ser necesario)
  - Requisitos del Compromiso de Asociación o Consorcio
  - Requisitos para la Formalización del Compromiso de Asociación o Consorcio en el Registro Único de Proveedores en caso de adjudicación.
- Formulario 9.5 Oferta Económica -Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- Formulario 9.6 Análisis de precios unitarios
- Formulario 9.7 Plan de trabajo, metodología y plan de manejo socio ambiental
- Formulario 9.8 Experiencia del oferente
- Formulario 9.9 Personal técnico propuesto para el proyecto
- Formulario 9.10 Compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida
  - 9.10.1 Compromiso del profesional asignado al proyecto
  - 9.10.2 Hoja de vida del Personal Técnico clave asignado al Proyecto
- Formulario 9.11 Equipo asignado al proyecto
- Formulario 9.12 Compromiso de Subcontratación
- Formulario 9.13 Garantía Técnica

Aquellas ofertas que contengan los formularios de la oferta debidamente elaborados y suscritos, pasarán a la evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

**a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).**- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

Los parámetros de calificación que constan en estos pliegos no se contraponen a las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo y las normas de la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP.

Solo aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

#### **b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.-**

En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Por regla general, se deberá adjudicar a la

oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de las resoluciones que el SERCOP emita para el efecto.

**7.4. Formularios para la elaboración de las ofertas:** El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en los Formularios. Pueden utilizarse formatos elaborados en computador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

Los Formularios de la Oferta contendrán los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares del pliego.

## SECCIÓN VIII FASE CONTRACTUAL

### 8. 1. Ejecución del contrato:

**8.1.1. Inicio, planificación y control de obra:** El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización reprogramará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

**8.1.2. Cumplimiento de especificaciones técnicas:** Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiese obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

**8.1.3. Personal del contratista:** El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida

experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

**8.1.4. Materiales:** Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

**8.1.5. Obligaciones del Contratista:** El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que

de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

#### **8.1.6. Obligaciones de la Contratante:**

- a) Designar al administrador del contrato.
- b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato
- c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato

**8.1.7. Vigilancia y custodia:** El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

**8.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados:** Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

**8.1.9. Pagos:** El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá el artículo 101 de la LOSNCP.

**8.1.10. Administrador del Contrato.-** El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.



República del Ecuador



Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

**8.1.11 Fiscalizador del Contrato.-** El/la fiscalizador/a del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El/la Fiscalizador/a del Contrato, está autorizado/a para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El/la Fiscalizador/a será el/la encargado/a de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al Contratista. El/la fiscalizador/a deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.



**PARTE III. FORMULARIOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL DE OBRAS**

AFD-RSND-EERSSA-LPNO-002

**SECCIÓN IX  
FORMULARIOS DE LA OFERTA**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

**FORMULARIO 9.1: PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*nombre de la obra o proyecto*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo y las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar

- el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
  5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
  6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
  7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
  8. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
  9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la LOSNCP.
  10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

11. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
12. Se somete a las consideraciones que exige la Agencia Francesa de Desarrollo, y demás disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP, normativa que le sea aplicable, que no se opongan a las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo.
13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
14. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
15. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
  - a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
  - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
  - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

## FORMULARIO 9.2: DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ELEGIBILIDAD Y COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL

Licitación Pública Nacional de Obra: (el «Contrato»)

A: (la «Parte Contratante»)

1. Reconocemos y aceptamos que la Agencia Francesa de Desarrollo (la « AFD ») solo financie los proyectos de la Parte Contratante conforme a sus propias condiciones determinadas en el convenio de financiamiento que la une a la Parte Contratante. Por consiguiente, no puede existir un lazo de derecho entre la AFD y nuestra empresa, nuestro grupo o nuestros sub contratantes. La Parte Contratante conserva la responsabilidad exclusiva en la preparación y puesta en marcha del proceso de contratación y su posterior ejecución.
2. Certificamos que tanto nosotros como ninguno de los miembros de nuestro grupo o sub contratantes se encuentra en alguno de los casos siguientes:
  - 2.1) estar en estado o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, liquidación, arreglo judicial, salvaguardia, cese de actividad o cualquier situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza;
  - 2.2) haber sido objeto de una condena pronunciada hace menos de cinco años con una sentencia inapelable en el país de realización del proyecto para uno de los actos estipulados en los artículos 6.1 a 6.4 mencionados aquí abajo o por cualquier delito cometido en el marco del proceso de una contratación o su ejecución<sup>4</sup> ;
  - 2.3) figurar en las listas de sanciones financieras adoptadas por Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia, especialmente a título de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra atentados a la paz y seguridad internacionales;
  - 2.4) en materia profesional, haber cometido a lo largo de los cinco últimos años una falta grave con motivo de una contratación o su ejecución;
  - 2.5) no haber cumplido nuestras obligaciones relativas al pago de las cotizaciones al seguro social o nuestras obligaciones relativas al pago de nuestros impuestos conforme a las disposiciones legales del país en el que estamos establecidos o del país de la Parte Contratante;
  - 2.6) haber sido objeto de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia inapelable para alguno de los actos estipulados en los artículos 6.1 a 6.4 mencionados aquí abajo o por cualquier delito cometido en el marco de un proceso de contratación o su ejecución que haya sido financiado por la AFD;
  - 2.7) estar bajo el efecto de una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial a partir del 30 de mayo de 2012 y por dicha razón, figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr5> ;

<sup>4</sup> En la hipótesis de una condena tal, usted puede anexar a esta Declaración de Integridad las informaciones complementarias que permiten considerar que esta condena no es pertinente en el marco del Contrato financiado por la AFD.

<sup>5</sup> En la hipótesis de una decisión de exclusión, usted puede anexar a esta Declaración de Integridad las informaciones complementarias que permiten considerar que esta condena no es pertinente en el marco del Contrato financiado por la AFD.

- 2.8) haber sido culpable de falsas declaraciones en la entrega de las informaciones requeridas en el marco del proceso de contratación.
3. Certificamos que tanto nosotros como ninguno de los miembros de nuestro grupo o sub contratantes se encuentra en una de las situaciones de conflicto de intereses siguientes:
- 3.1) accionista que controle a la Parte Contratante o a la filial controlada por la Parte Contratante, a menos que el conflicto resultante haya sido dado a conocer a la AFD y resuelto a satisfacción de ésta;
  - 3.2) tener relaciones de negocios o familiares con algún miembro de los servicios de la Parte Contratante involucrada en el proceso de selección o el control del Contrato que se deriva, a menos que el conflicto resultante haya sido dado a conocer a la AFD y resuelto a satisfacción de ésta;
  - 3.3) controlar o ser controlado por otro licitante, estar bajo el control de la misma empresa de otro licitante, recibir de otro licitante o asignar directa o indirectamente subsidios a otro licitante, tener el mismo representante legal de otro licitante, mantener directa o indirectamente contactos con otro licitante que nos permita tener o dar acceso a informaciones contenidas en nuestras ofertas respectivas, influir en ellas o en las decisiones de la Parte Contratante;
  - 3.4) estar comprometido en una consultoría que por su naturaleza, corre el riesgo de resultar incompatible con nuestras misiones por cuenta de la Parte Contratante;
  - 3.5) en el caso de un procedimiento cuyo objeto es la contratación de obras o suministros:
    - i. haber preparado nosotros mismos o haber sido asociados a un consultor que preparó especificaciones, planos, cálculos y demás documentos utilizados en el marco del proceso de competencia considerado;
    - ii. estar nosotros mismos o una de las firmas a las que estamos afiliados, contratados o en vista de serlo por parte de la Parte Contratante, para realizar la supervisión y control de las obras en el marco del Contrato;
4. Si somos un establecimiento público o una empresa pública, certificamos que gozamos de autonomía jurídica y financiera y que somos administrados conforme a las reglas del derecho comercial.
5. Nos comprometemos a comunicar a la mayor brevedad a la Parte Contratante que le informará a la AFD, de cualquier cambio de situación relacionados con los puntos 2 a 4 que preceden.
6. En el marco de la contratación y ejecución del Contrato:
- 6.1) No hemos cometido ni vamos a cometer maniobras desleales (por acción u omisión) dirigidas a engañar deliberadamente a los demás, disimularles intencionadamente elementos, sorprender o viciar su consentimiento o hacerles esquivar obligaciones legales o reglamentarias y/o vulnerar sus reglas internas con el propósito de obtener un beneficio ilegítimo.
  - 6.2) No hemos cometido ni vamos a cometer maniobras desleales (por acción u

omisión) contraria a nuestras obligaciones legales o reglamentarias y/o a nuestras reglas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo.

6.3) No hemos prometido, ofrecido o acordado, ni prometeremos, ofreceremos o acordaremos directa o indirectamente a (i) cualquier persona que tenga un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial en el Estado de la Parte Contratante, que haya sido nombrada o elegida a título permanente o no, que esté remunerada o no y sea cual sea su nivel jerárquico, (ii) cualquier otra persona que ejerza una función pública incluso para un organismo público o una empresa pública, o que suministre un servicio público, o (iii) cualquier otra persona definida como agente público en el Estado de la Parte Contratante, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para cualquier otra persona o entidad, de manera que cumpla o se abstenga de cumplir un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales.

6.4) No hemos prometido, ofrecido o acordado, ni prometeremos, ofreceremos o acordaremos directa o indirectamente, a cualquier persona que dirija una entidad del sector privado o que trabaje para dicha entidad, sea cual sea su calidad, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para otra persona o entidad, de manera que cumpla o se abstenga de cumplir un acto violando sus obligaciones legales, contractuales o profesionales.

6.5) No hemos cometido ni cometeremos ningún acto susceptible de influir el proceso de contratación en detrimento de la Parte Contratante, y especialmente, ninguna práctica en contra de la competencia cuyo objeto o efecto es impedir, restringir o falsear el juego libre de la competencia, particularmente tendiendo a limitar el acceso al Contrato o el libre ejercicio de la competencia por parte de otras empresas.

6.6) Nosotros mismos o uno de los miembros de nuestro grupo o uno de los sub contratantes, no vamos a adquirir o suministrar material ni vamos a intervenir en sectores bajo el embargo de Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia.

6.7) Nos comprometemos a respetar y hacer respetar por parte del conjunto de nuestros sub contratantes, las normas medioambientales y sociales reconocidas por la comunidad internacional, entre ellas las que figuran en los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los convenios internacionales para la protección del medio ambiente, en coherencia con las leyes y reglamentos aplicables en el país donde se realiza el Contrato. Además, nos comprometemos a implementar las medidas de mitigación de los riesgos medioambientales y sociales definidas en el plan de gestión medioambiental y social o, dado el caso, en el informe de impacto medioambiental y social suministrado por la Parte Contratante.

7. Nosotros mismos, los miembros de nuestro grupo o nuestros sub contratantes, autorizamos a la AFD para que examine los documentos y piezas contables relacionadas con el Contrato y su ejecución, y someterlos a auditores designados por la AFD para su verificación.

Nombre del Oferente

En calidad de

Debidamente facultado para y en nombre de 6

Con fecha del \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_

<sup>6</sup> En caso de grupo, escribir el nombre del Grupo. La persona que firme la oferta a nombre del licitante, debe anexar el poder que le fue conferido por el licitante.

### FORMULARIO 9.3: DATOS GENERALES DEL OFERENTE Y PATRIMONIO.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

<b>Ciudad:</b>	
<b>Calle (principal)</b>	
<b>No:</b>	
<b>Calle (intersección):</b>	
<b>Teléfono(s):</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):</b>	
<b>R.U.C:</b>	

PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS:(siempre que el presupuesto referencial sea igual o superior a USD 72.634,24).

1. INDICAR EL VALOR DEL PATRIMONIO: USD

2. Adjuntar copia del formulario de declaración del impuesto a renta del último año, como sustento de que el valor de su patrimonio cumple con lo dispuesto en las resoluciones del SERCOP RE-2013-000082 del 15 febrero 2013, y RE-2013-0000093 de acuerdo al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA (USD)	MONTO QUE DEBE TENER EL PATRIMONIO (USD)	
	FRACCION BASICA	EXCEDENTE
0 a 200.000,00	25% de presupuesto referencial	-----
200.000 a 500.000	50.000,00	20 % sobre el exceso de 250.000,00
500.000 a 10.000.000	100.000,00	10 % sobre el exceso de 1.000.000,00

2.1 En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos financieros conforme lo que se exija en la legislación de su país.

-----  
CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

-----  
NOMBRE DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



República del Ecuador



**FORMULARIO 9.4: COMPROMISO DE ASOCIACIÓN (De ser necesario)**

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,....., debidamente representada por .....; y, por otra parte, ..... representada por .....

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por....., para.....

Los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso cumpliendo con los requisitos descritos en este Formulario.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

*(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)*

**Atentamente,**

**Promitente Consorciado 1**

RUC No.

**Promitente Consorciado 2**

RUC No.

**Promitente Consorciado (n)**

RUC No.

## REQUISITOS DEL COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

El compromiso de asociación o consorcio deberá suscribirse en instrumento público, siempre que el presupuesto referencial del procedimiento supere el valor de US \$544.756,79; en los demás casos, bastará con que el compromiso se lo presente en documento privado debidamente suscrito por sus partícipes.

El compromiso deberá contener al menos los siguientes requisitos:

- a) Identificación de los partícipes, incluido domicilio y lugar para recibir las notificaciones, con la verificación de requisitos de capacidad y representación de las partes;
- b) Designación del representante o representantes, con poder o representación suficiente para poder actuar durante la fase precontractual, a quien o quienes se les denominará procuradores comunes;
- c) Detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros, sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse;
- d) Determinación de los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada;
- e) Porcentaje de la participación de cada uno de los asociados;
- f) Identificación precisa del código del proceso o procesos de contratación en los que participará el compromiso;
- g) Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- h) La obligación de constituir la asociación o consorcio, dentro del plazo de 15 días, contado desde la notificación de la adjudicación para la suscripción del contrato, conforme se indica en el numeral 3.1 de estos pliegos; e,
- i) Plazo del compromiso de asociación y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, el que deberá cubrir la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Corresponde a las entidades contratantes verificar el cumplimiento de estos requisitos.

## REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES EN CASO DE ADJUDICACIÓN

En el caso de resultar adjudicado en un proceso de contratación, dentro de un término no mayor a 30<sup>7</sup> días desde la notificación de adjudicación, quien represente al compromiso deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Formulario de registro en el RUP, impreso del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y firmado por el Procurador Común;
- b) Acuerdo de responsabilidad impreso del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), firmado por el Procurador Común;
- c) Copia del Registro Único de Contribuyente -RUC- de la asociación o consorcio; y,
- d) El contrato de asociación o consorcio, el cual deberá suscribirse en instrumento público, en todos los casos, que deberá contener al menos los siguientes requisitos:
  - d.1) Identificación de los partícipes, incluido domicilio y lugar para recibir las notificaciones, con la verificación de requisitos de capacidad y representación de las partes;
  - d.2) Designación del o los representantes, con poder suficiente conferido en los términos del Código Civil con capacidad para representar a la asociación o consorcio, en la fase contractual;
  - d.3) Detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros, sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse;
  - d.4) Determinación de los compromisos y obligaciones que asume cada parte en la fase de ejecución contractual;
  - d.5) Porcentaje de la participación de cada uno de los asociados;
  - d.6) Identificación precisa del procedimiento en el cual participó en forma asociada;
  - d.7) Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento contractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión, independientemente de si se disuelve o no la asociación o consorcio;
  - d.8) La obligación de no disolver o dar por terminada la asociación o consorcio por voluntad de los partícipes, y de no cambiar la conformación de sus partícipes hasta que no finalice la etapa contractual, salvo que exista autorización expresa de la entidad contratante;
  - d.9) El objeto social, que será exclusivo para ejecutar el contrato en el cual resultó adjudicado; y,
  - d.10) Plazo de duración, que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual, más noventa días adicionales contados desde la terminación de la relación contractual, a menos que la entidad contratante haya definido un plazo mayor en los pliegos.

---

<sup>7</sup> Art. 113 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



República del Ecuador



**FORMULARIO 9.5: OFERTA ECONOMICA - TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

N.º	Código Nacional Homologado	Rubro / Descripción	Unidad	CP C	Cantidad	Origen del bien (N/I) <sup>8</sup>	Precio unitario del bien o rubro de mano de obra(USD)	Precio unitario del transporte del bien hasta el lugar de las obras	Precio total sin IVA (USD)
1.1									
1.2									
1.3									
1.4									
1.	Subtotal de Equipos								
2.1									
2.2									
2.3									
2.4									
2	Subtotal de Materiales								
3.1	No aplica					No aplica		No aplica	
3.2	No aplica					No aplica		No aplica	
3.3	No aplica					No aplica		No aplica	
3.4	No aplica					No aplica		No aplica	
3	Subtotal de Mano de Obra								
							<b>TOTAL SIN IVA (1+2+3)</b>		

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: USD (en números), sin IVA

\_\_\_\_\_

<sup>8</sup> En esta columna el oferente deberá indicar el origen del bien (N) si es nacional ó (I) si es el bien será importado a nombre de la Entidad Contratante.

### FORMULARIO 9.6 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro: .....

Unidad .....

Detalle:.....

<b>EQUIPOS A UTILIZAR PARA LA EJECUCION DE RUBROS DE MANO DE OBRA (NO SON LOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL FORMULARIO 9.5)</b>					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$
<b>SUBTOTAL M</b>					
<b>MANO DE OBRA</b>					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$
<b>SUBTOTAL N</b>					
<b>MATERIALES</b>					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo	
		A	B	$C=A*B$	
<b>SUBTOTAL O</b>					
<b>TRANSPORTE</b>					
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo	
		A	B	$C=A*B$	
<b>SUBTOTAL P</b>					
		<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>			
		INDIRECTOS %			
		UTILIDAD %			
		<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>			
		<b>VALOR OFERTADO</b>			

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

## FORMULARIO 9.7 PLAN DE TRABAJO, METODOLOGÍA Y PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL

Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

### CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Inversión mensual																
Avance parcial en %																
Inversión acumulada																
Avance acumulado en %																

### FORMULARIO 9.8 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Contratante	Objeto del contrato	Valor del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	
A) Experiencia en obras similares						
Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva						
1						
2						
3						
4						
5						
6						

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.



República del Ecuador



### FORMULARIO 9.9 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones



República del Ecuador



## FORMULARIO 9.10 COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

### 9.10.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Yo, (*nombre del profesional*), me comprometo con (*nombre del oferente*) a prestar mis servicios en calidad de (*título profesional*), para (*cargo asignado*) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
(Firma, Nombre y Número CC)  
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 9.11.2 de este formulario.*



República del Ecuador



### 9.10.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja \_\_\_\_ de \_\_\_\_

- 1. Nombres completos: \_\_\_\_\_
- 2. Lugar y fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_
- 3. Nacionalidad: \_\_\_\_\_
- 4. Título profesional: \_\_\_\_\_
- 5. Fecha de graduación: \_\_\_\_\_
- 6. Título IV nivel: \_\_\_\_\_
- 7. Fecha de obtención: \_\_\_\_\_
- 6. Experiencia profesional: \_\_\_\_\_

<b>Empresa / Institución:</b>	
<b>Contratante:</b>	
<b>Proyecto:</b>	
<b>Monto del proyecto:</b>	
<b>Papel desempeñado:</b>	
<b>Tiempo de participación:</b>	
<b>Actividades relevantes:</b>	





República del Ecuador



## FORMULARIO 9.12 COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

### IDENTIFICACIÓN DE SUBCONTRATISTAS Y PORCENTAJE DE SUBCONTRATACIÓN

Yo, ....., en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de ....., de profesión ....., con número de RUC ....., me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente ....., en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de (*objeto del contrato*), durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente*) en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de socio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios.

Número de rubro	Denominación del rubro	Valor (\$)	% respecto el monto contractual
SUMA TOTAL			

-----  
(LUGAR Y FECHA)

-----  
(FIRMA DEL SUBCONTRATISTA)

Cantón:	
Parroquia:	
Dirección:	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	

Para constancia de lo ofertado, suscribo,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)\*\***

(LUGAR Y FECHA)

### FORMULARIO No. 9.13: GARANTÍA TÉCNICA

El suscrito, (Nombres Y Apellidos del Oferente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica), de cédula de identidad No. (poner número de cédula de identidad), en representación de (poner nombre de compañía de ser el caso), en calidad de adjudicatario del proceso de contratación (poner código del procedimiento de licitación pública nacional de bienes) convocado por (poner nombre de la Contratante), para la (poner objeto del procedimiento) me comprometo a entregar los bienes en cumplimiento de las especificaciones indicadas en los respectivos pliegos y de las normas técnicas aplicables.

Esta garantía tendrá una vigencia mínima de 24 MESES (La entidad Contratante definirá un plazo diferente de así requerirlo, de acuerdo con la naturaleza de los bienes a adquirir) contados a partir desde la fecha de entrega – recepción de los bienes, de conformidad con las siguientes condiciones y cobertura:

- a. Si (nombre de la contratante) solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma o mejor calidad y condición sin costo adicional alguno para la Empresa; y,
- b. En caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes funcionen normalmente, estos serán reemplazados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para (nombre de la contratante), excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Empresa o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.
- c. Los gastos de todas las reparaciones, modificaciones, arreglos o sustituciones que se requieran hacer al material, por defecto de materiales o elementos del mismo, estarán a cargo de la Contratista, que será igualmente responsable de los daños que se ocasionaren a terceros como consecuencia del material defectuoso o sus respectivas reparaciones; y,
- d. El contratista se obliga a cumplir con esta garantía técnica, en las condiciones y coberturas aquí detalladas, en un plazo a convenir con la Entidad Contratante contado a partir de la fecha de notificación de los defectos encontrados en los bienes sujetos a la presente garantía.

**Nota.- Este documento debe contar con el reconocimiento de firma y rúbrica del REPRESENTANTE LEGAL ante Notario Público en caso de ser adjudicado.**

Para constancia de lo ofertado, suscribo estos formularios,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)\***

(LUGAR Y FECHA)

\*\*Nota: Los formularios enumerados del 9.1 al 9.13 requieren una sola firma.

**PROYECTO DE CONTRATO**  
(Éste es un modelo, las cláusulas son referenciales)

**IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS**  
*AFD-RSND-EERSSA-LPNO-002*

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., representada por la Ingeniera Alicia Jaramillo Febres, en calidad de Presidenta Ejecutiva, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de “persona jurídica”), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

**1.1** De conformidad con los artículos 3, 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de: REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE LOJA ETAPA II.

**1.2** Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de la Licitación Pública Nacional de Obras AFD-RSND-EERSSA-LPNO-002 para REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE LOJA ETAPA II.

**1.3** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 121.01.003.027.021, conforme consta en la certificación conferida por el Dr. Fabián Valarezo Cueva Gerente de finanzas ( e ) , mediante documento 154-2015-JEPRE-JETES.

**1.4** Se realizó la respectiva convocatoria el (día, mes, año), a través de los siguientes medios:

- Dos medios de prensa escrita a nivel nacional, por una sola vez: El Telégrafo y La Hora el día 15 de julio del 2015.
- Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER.
- Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso.

**1.5** Luego del proceso correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó la (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

**Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de la Gerencia de Finanzas, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

### **Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1** El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la REPOTENCIACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN EN LA PROVINCIA DE LOJA ETAPA II.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, respetando la normativa legal aplicable.

### **Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO**

**4.1** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

*(Incluir la tabla de cantidades y precios corregida de la oferta, formulario 9.6)*

**4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado, que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

### **Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO**

Los pagos del contrato se realizarán con cargo al financiamiento proveniente de la Agencia Francesa de Desarrollo relacionados con la partida presupuestaria (*nombre y número*). La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> El IVA se cancelará con recursos fiscales.

- El porcentaje de anticipo acordado para la contratación de obras a través de Licitación Pública Nacional, es del 40%. La entidad contratante no exigirá factura para el pago del anticipo.
- El segundo pago, se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 35% con la presentación de la planilla.
- El tercer pago, se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 70% con la presentación de la planilla.
- El pago final, se realizará con la firma del acta de entrega recepción provisional.

Del monto de las facturas correspondientes a los pagos: segundo, tercero y final, se amortizará el anticipo en forma proporcional.

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

**5.3.** Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de (número días) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (número días) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

**5.4. Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los 7 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 5.3 de esta cláusula.

**5.5.-** En los 10 primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario 9.6 de Oferta.

## **Cláusula Sexta.- GARANTÍAS**

En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

**6.1. La garantía de fiel cumplimiento** del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

**6.2. La garantía de buen uso del anticipo** se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo que otorgará la entidad contratante al contratista, será del cuarenta por ciento (40%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista determine. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que

tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

**6.3 Las garantías técnicas**, cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

### **Cláusula Séptima.- PLAZO**

**7.1.-**El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (*establecer periodo en letras – días/meses*), contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del contratista, de conformidad con lo establecido en la oferta.

### **Cláusula Octava.- MULTAS**

**8.1.-**Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por mil (1/1000) del monto contratado para la ejecución de las obras.

**8.2.-**Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme lo estipulado en el numeral 5.1 del pliego "Obligaciones del contratista", se aplicará la multa del 1 por mil (1/1000) del monto contratado para la ejecución de las obras.

**8.3.-**Por cada día de retardo en el cumplimiento de lo dispuesto por el fiscalizador del contrato o administrador del contrato referente a la ejecución de trabajos objeto del contrato o a la entrega de información solicitada correspondiente a la ejecución del contrato, se aplicará la multa del 1 por mil (1/1000) del monto contratado para la ejecución de las obras.

**8.4.-**Por cada sello que pierda el contratista, correspondiente a los nuevos medidores que se instalarán durante la ejecución del contrato se aplicará la multa de \$ 20.00.

**8.5.-**Por cada ingreso de datos incorrectos en el sistema GIS de la EERSSA se aplicará la multa de \$ 30.00.

**8.6.-**Por cada ingreso de datos incorrectos en el sistema SICO de la EERSSA, se aplicará la multa de \$ 40.00.

### **Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

Este contrato no contempla el reajuste de precios, **excepto en los bienes sujetos a importación.**

### **Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN**

**10.1.-** El CONTRATISTA se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

(En caso de que el contratista no haya ofertado subcontratación, la cláusula 10.1, dirá: "EL CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.).

*Nota: (La Entidad Contratante escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el contratista ofertó o no la subcontratación)*

**10.2.** El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

### **Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**11.1** LA CONTRATANTE designa al (nombre y cargo del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

**11.2** LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

### **Cláusula Duodécima.- TERMINACION DEL CONTRATO**

**12.1 Terminación del contrato.-**El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-**Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA incumple con lo indicado en el Formulario 9.2: Declaración de Integridad, Elegibilidad y Compromiso Medioambiental y Social;
- b) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- c) El CONTRATANTE podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos, si el valor de las multas supera el porcentaje del 5% del monto contratado.

**12.3.- Procedimiento de terminación unilateral.-**El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

### **Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**13.1** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

**13.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

### **Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**14.1.-**Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

### **Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO**

**15.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer domicilio*).

**15.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: (*dirección, teléfonos y correo electrónico*).

El CONTRATISTA:(*dirección, teléfonos y correo electrónico*).

### **Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES**

**16.1.- Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP adaptadas a las disposiciones emitidas por la Agencia Francesa de Desarrollo, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**16.2.-**Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

**Dado, en la ciudad de (nombre de la ciudad), a (día, mes y año)**

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

**V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS**

AFD-RSND-EERSSA-LPNO-002

**Nota:** Las Condiciones Generales de los Contratos de Licitación Pública Nacional de Obras son de cumplimiento obligatorio para las Entidades Contratantes y los Contratistas que celebren contratos de obras.

**Cláusula Primera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**1.1.-** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

**1.2. Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "**Contratista**", es el oferente adjudicatario.

- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.
- j. **“AFD”**, Agencia Francesa de Desarrollo.

#### **Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO**

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

- 2.1** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA determine.
- 2.2** El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.
- 2.3** La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.
- 2.4** La CONTRATANTE pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.
- 2.5** Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.
- 2.6** Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el CONTRATISTA de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte de la CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.
- 2.7** Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su

pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

**2.8 Trámite de las planillas:** Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

- a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del Formulario 9.6 de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
- b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
- c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
- d. Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
- e. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la CONTRATANTE y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

**2.9 Requisito previo al pago de las planillas:** Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La Entidad Contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

**2.10** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**2.11 Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

### **Cláusula Tercera.- GARANTÍAS**

**3.1.** Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

**3.2. Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

#### **3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:**

a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

#### **3.2.2 La del anticipo:**

a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

#### **3.2.3 La técnica:**

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

### **Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

**4.1.-** La CONTRATANTE prorrogará el plazo de ejecución contractual en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.



República del Ecuador



d) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

**4.2.** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

### **Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

**5.1.** El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

**5.2.** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

**5.3.** En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

**5.4.** Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

**5.5.** Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el Formulario 9.6 de su oferta.

**5.6.** El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**5.7.** El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

**5.8.** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

#### **Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**6.1.** Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

#### **Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-**

**7.1.** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 del RGLOSNCP.

#### **Cláusula Octava.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS**

**8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL:** La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 122 del RGLOSNCP.

La CONTRATANTE podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al CONTRATISTA; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

**8.2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez(10) días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

**8.3.** Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la CONTRATANTE y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la CONTRATANTE pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

**8.4.** Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA.

**8.5.** Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

La CONTRATANTE declarará la recepción presunta en el caso de que el CONTRATISTA se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la CONTRATANTE.

**8.6.** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONTRATISTA o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**8.7. ACTAS DE RECEPCIÓN:** En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del RGLONSCP.

**8.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.

**8.9. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN:** Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

#### **Cláusula Novena.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

**9.1.** El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia

con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

#### **Cláusula Décima.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:**

**10.1** El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

#### **Cláusula Undécima.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**11.1.** La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

**11.2.** La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

#### **Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

**12.1.** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas o de cualquier tipo de parte del contratista.

**12.2** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

*(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos de ejecución de obras).*

**NOTA:** Las Condiciones Generales de los contratos de Licitación Pública Nacional de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de las condiciones particulares del contrato.